



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS**

REFERENCIA: Sucesión Intestada (artículos 487 y S.S del. C.G.P.)
INTERESADO: Juan Camilo Sánchez Herrera.
CAUSANTE: Sergio de Jesús Sánchez Sánchez
DEMANDADA: Claudia Patricia Escobar Gil
RADICADO: 05861 40 89 001 2019 00163 00.
AUTO: Sustanciación N°33
ASUNTO: Se corre traslado del trabajo de Partición.

Del trabajo de partición confeccionado por los abogados JUAN CARLOS ATEHORTUA RESTREPO y EDUARDO CANO, obrante a folios 550 a 627 del expediente, se corre traslado por el término de cinco (5) días, conforme a las previsiones del artículo 509 numeral 1° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VENECIA -
ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N°.017

Venecia, 6 de abril de 2022.

SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria



JUAN CARLOS ATEHORTÚA RESTREPO
ABOGADO TITULADO
CUR

Venecia, Antioquia, marzo 23 de 2022

Doctor
CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Venecia, Antioquia
E. S. D.

Ref.

Proceso : SUCESIÓN SIMPLE E INTESTADA CON LIQUIDACIÓN
DE SOCIEDAD CONYUGAL.
Causante : SERGIO DE JESÚS SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Interesados: CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR GIL Y
JUAN CAMILO SÁNCHEZ HERRERA
Radicado : 05861-40-89-001-2019-00163-00
Asunto : **TRABAJO DE LIQUIDACIÓN, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

Respetado Doctor Bedoya:

EDUARDO ADRIAN CANO BUSTAMANTE, identificado con la cedula de ciudadanía N° 15.930.558, residente en la Calle 48 N° 45-51, oficina 203, municipio de Medellín, abogado titulado y en ejercicio, con tarjeta profesional N° 157.805 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico eacb0920@gmail.com, celular N° 300 729 82 66, obrando en calidad de apoderado judicial del señor **JUAN CAMILO SÁNCHEZ HERRERA**, hijo del causante, de mutuo acuerdo con el doctor **JUAN CARLOS ATEHORTÚA RESTREPO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 71.051.665, residente en la transversal 52 N° 46-08, salida Medellín, sector La piscina, El Juncal, Venecia, Antioquia, abogado titulado y en ejercicio, con tarjeta profesional N° 246.862 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico atehortuarestrepo@gmail.com, celular N° 3217462749,

atehortuarestrepo@gmail.com

ABOGADO TITULADO CUR
transversal 52 N° 46-08, SALIDA PARA MEDELLÍN, SECTOR LA PISCINA, EL JUNCAL VENECIA, ANTIOQUIA
CEL. 3217462749



JUAN CARLOS ATEHORTÚA RESTREPO
ABOGADO TITULADO
CUR

obrando en mi calidad de apoderado judicial de la señora **CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR GIL**, cónyuge sobreviviente, conforme a los poderes que obran en el expediente, debidamente designados por el despacho como partidores, nos permitimos presentar a su consideración el trabajo de liquidación, partición, y adjudicación que consta de dos partes, la primera, la liquidación de la sociedad conyugal y la segunda, la liquidación de la herencia de los bienes que conforman la masa hereditaria dejada por el causante, señor SERGIO DE JESÚS SÁNCHEZ SÁNCHEZ, la cual hacemos de la siguiente manera:.

PRIMERA PARTE

I. INFORMACIÓN BASICA

Nombre del Causante: SERGIO DE JESÚS SÁNCHEZ SÁNCHEZ

Cédula N°.: 70.660.092 de Venecia

Fecha de Fallecimiento: 21 de septiembre de 2018 en el municipio de Venecia, Antioquia.

Al Causante le sobrevive la Cónyuge: CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR GIL, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.412.836 de Fredonia, Antioquia. y deja descendientes

Heredero Reconocido: JUAN CAMILO SÁNCHEZ HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.264.663 de Medellín, en su calidad de hijo legítimo.

- Mediante providencia (Auto interlocutorio N° 438) de octubre 19 de 2019, se declara abierto y radicado proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante, SERGIO DE JESÚS SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

atehortuarestrepo@gmail.com

ABOGADO TITULADO CUR

transversal 52 N° 46-08, SALIDA PARA MEDELLÍN, SECTOR LA PISCINA, EL JUNCAL VENECIA, ANTIOQUIA
CEL. 3217462749



JUAN CARLOS ATEHORTÚA RESTREPO
ABOGADO TITULADO
CUR

- Mediante providencia (Auto interlocutorio N° 438) de octubre 19 de 2019, fue reconocido como heredero al señor JUAN CAMILO SÁNCHEZ HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.264.663 de Medellín, Antioquia.
- Mediante providencia (Auto interlocutorio N° 502) de noviembre 19 de 2019, fue reconocida como cónyuge sobreviviente, la señora CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR GIL, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.412.836 de Fredonia, Antioquia, del causante, señor SERGIO DE JESÚS SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

II. BASE DE LA PARTICIÓN: AVALÚO DE LOS BIENES INVENTARIADOS

Tomando como base para la partición, los valores estimados de los bienes inmuebles (3) y muebles (4) que integran tanto la sociedad conyugal como el patrimonio herencial en la diligencia de inventario y avalúo llevada a cabo el 03 de junio de 2021 y diligencia de inventario y avalúo adicional en fecha febrero 10 de 2022, además del avalúo dado a cada uno de los inmuebles como muebles, esto es, **a). CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M.L. (\$57.000.000,00)** para el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 001-733786 de la ORIP de Medellín, zona sur, ubicado en la CARRERA 49AA N° 144S-037, SEGUNDO PISO, APARTAMENTO 0201, EDIFICIO OBANDO MONTOYA P.H., URBANIZACIÓN SANTA MARÍA del Municipio de caldas, Antioquia; **b). TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS MIL. (\$311.000,00)** para el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 010-12020 de la ORIP de Fredonia, Antioquia, ubicado en la vereda Ventiadero del municipio de Venecia, Antioquia; **c).**

atehortuarestrepo@gmail.com

ABOGADO TITULADO CUR

transversal 52 N° 46-08, SALIDA PARA MEDELLÍN, SECTOR LA PISCINA, EL JUNCAL VENECIA, ANTIOQUIA
CEL. 3217462749



JUAN CARLOS ATEHORTÚA RESTREPO
ABOGADO TITULADO
CUR

TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS MIL. (\$311.000,00) para el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 010-12027 de la ORIP de Fredonia, Antioquia, ubicado en la vereda Ventiadero del municipio de Venecia, Antioquia; **d).** **NUEVE MILLONES DE PESOS M.L. (\$9.000.000,00)** para el bien mueble vehículo automotor de placas **MNE-243**, Clase automóvil, marca Chevrolet, Carrocería SEDAN, línea CORSA 1.8 EVOLUTION 4P GLS, modelo 2005, motor N° 1R0013034, serial N° 8LAXF11RX50020719, chasis No. 8LAXF11RX50020719, pasajeros 4, servicio particular; **e).** **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$850.000,00)** para el bien mueble vehículo automotor de placas **XTJ35A**, Clase motocicleta, marca Suzuki, línea TS 185, Color azul, modelo 2004, motor N° TS1852162285, chasis No. 9FSSG11AX4C021544, pasajeros 1, servicio particular, Cilindraje 183; **f).** **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L. (\$2.386.373,00)** por concepto de saldo de Cesantías consignadas en el FONDO NACIONAL DEL AHORRO a favor del causante, señor SERGIO DE JESÚS SÁNCHEZ SÁNCHEZ, según certificación expedida, en fecha agosto 27/2021, por la Doctora ALEXANDRA PATRICIA OLAYA DAJER, jefe de División de Cesantías; y **g).** **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.624.324,94)** -Nota: Saldo calculado con el valor de la unidad del día 06 de septiembre de 2021- por concepto de saldo de Cesantías consignadas en el FONDO DE CESANTÍAS PROTECCIÓN a favor del causante, señor SERGIO DE JESÚS SÁNCHEZ SÁNCHEZ, según certificación expedida por el Fondo De Cesantías Protección en fecha septiembre 07 de 2021 por la doctora LAURA PATRICIA MERCHAN METAUTE, Dirección servicios transaccionales para

atehortuarestrepo@gmail.com

ABOGADO TITULADO CUR

transversal 52 N° 46-08, SALIDA PARA MEDELLÍN, SECTOR LA PISCINA, EL JUNCAL VENECIA, ANTIOQUIA
CEL. 3217462749



JUAN CARLOS ATEHORTÚA RESTREPO
ABOGADO TITULADO
CUR

clientes -**Protección S.A.**- para un total de **SETENTA Y UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$71.482.697,94)**.

SECCIÓN I

A). LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

I. ACTIVO SOCIAL BRUTO

PARTIDA PRIMERA.

1. El bien inmueble. El derecho del 100% sobre el bien inmueble ubicado en la CARRERA 49AA N° 144S-037, SEGUNDO PISO, APARTAMENTO 0201, EDIFICIO OBANDO MONTOYA P.H., URBANIZACIÓN SANTA MARÍA del Municipio de caldas, Antioquia.

Linderos, área y descripción: Bien inmueble con un área de construida de 53.70 metros cuadrados, un área libre de 0.00 metros cuadrados, y una altura libre de 2.50 metros, cuyos linderos son: "Por el **FRENTE U ORIENTE**, en 6.60 metros, con una vía interna de la Urbanización; Por **ATRÁS U OCCIDENTE**, en 6.25 metros, con lote número 6 de la Urbanización; Por el **NORTE**, en 9.40 metros, con el lote número 12 de la Urbanización; Por el **SUR**, en 9.40 metros con propiedad que fue de LOCERÍA COLOMBIA; Por el **NADIR**, con losa de dominio común que lo separa del primer piso; Y por el **CENIT**, con la techumbre o cubierta general del edificio.- CONSTA DE: Sala, comedor, cocina, balcón, un vacío, un servicio sanitario completo, zona de ropas, dos alcobas, con closet cada una, escalas de acceso y pasadizo de circulación. Tiene coeficiente de propiedad del 52.27%."

atehortuarestrepo@gmail.com

ABOGADO TITULADO CUR

transversal 52 N° 46-08, SALIDA PARA MEDELLÍN, SECTOR LA PISCINA, EL JUNCAL VENECIA, ANTIOQUIA
CEL. 3217462749



JUAN CARLOS ATEHORTÚA RESTREPO
ABOGADO TITULADO
CUR

Tradición: El anterior inmueble fue adquirido por el causante, señor SERGIO DE JESÚS SÁNCHEZ SÁNCHEZ y la cónyuge sobreviviente, señora CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR GIL, por compra que hicieran al señor FRANCISCO JAVIER MONTOYA QUINTERO y señora ORALIA MARÍA OBANDO QUINTERO, mediante escritura N° 475 del 26 de marzo de 1998 de la Notaria Única de Caldas, Antioquia, y registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Antioquia, Zona Sur, el 30 de marzo de 1998, radicado 1998-20338, con folio de matrícula inmobiliaria número 001-733786 de la ORIP de Medellín, zona sur, código catastral N° 051290100000100070031901000002.

PARTIDA SEGUNDA.

2. El bien inmueble. El derecho del 100% sobre el bien inmueble, lote de terreno, ubicado en la vereda Ventiadero del municipio de Venecia, Antioquia.

Linderos, área y descripción: Lote de terreno con mejoras de café, que mide 4.20 metros y con fondo de 29 metros, y se alindera así: "Por el **FONDO**, con la Calle Bolívar; Por un **COSTADO**, con propiedad de ANA RITA SÁNCHEZ; Por el **OTRO COSTADO**, con GEORGINA CANO; Y por la **LINEA DIVISORIA**, con propiedad del señor LUIS FERNANDO RIOS."

Tradición: El anterior inmueble fue adquirido por el causante, señor SERGIO DE JESÚS SÁNCHEZ SÁNCHEZ, por compra que hiciera a la señora DORA MARÍA MONTOYA CANO, mediante escritura N° 230 del 19 de diciembre de 2012 de la Notaria Única de Venecia, Antioquia, y registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos

atehortuarestrepo@gmail.com

ABOGADO TITULADO CUR

transversal 52 N° 46-08, SALIDA PARA MEDELLÍN, SECTOR LA PISCINA, EL JUNCAL VENECIA, ANTIOQUIA
CEL. 3217462749



JUAN CARLOS ATEHORTÚA RESTREPO
ABOGADO TITULADO
CUR

de Fredonia, Antioquia, el 01 de enero de 2013, radicado 2013-010-6-15, con folio de matrícula inmobiliaria número 010-12020 de la ORIP de Fredonia, Antioquia, Código Catastral N° 2010000010007300000000.

PARTIDA TERCERA.

3. El bien inmueble. El derecho del 100% sobre el bien inmueble, lote de terreno, ubicado en la vereda Ventiadero del municipio de Venecia, Antioquia.

Linderos, área y descripción: Lote de terreno con mejoras de café, que mide 4.20 metros y con fondo de 29 metros, y se alindera así: "Por el **FONDO**, con la Calle Bolívar; Por un **COSTADO**, con propiedad de ANA RITA SÁNCHEZ; Por el **OTRO COSTADO**, con GEORGINA CANO; Y por la **LINEA DIVISORIA**, con propiedad del señor LUIS FERNANDO RIOS."

Tradición: El anterior inmueble fue adquirido por el causante, señor SERGIO DE JESÚS SÁNCHEZ SÁNCHEZ, por compra que hiciera a la señora DORA MARÍA MONTOYA CANO, mediante escritura N° 230 del 19 de diciembre de 2012 de la Notaria Única de Venecia, Antioquia, y registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia, Antioquia, el 01 de enero de 2013, radicado 2013-010-6-15, con folio de matrícula inmobiliaria número 010-12027 de la ORIP de Fredonia, Antioquia, Código Catastral N° 2010000010007600000000.

PARTIDA CUARTA.

4. El bien mueble. El derecho del 100% de un vehículo automotor

atehortuarestrepo@gmail.com

ABOGADO TITULADO CUR

transversal 52 N° 46-08, SALIDA PARA MEDELLÍN, SECTOR LA PISCINA, EL JUNCAL VENECIA, ANTIOQUIA
CEL. 3217462749



JUAN CARLOS ATEHORTÚA RESTREPO
ABOGADO TITULADO
CUR

de placas **MNE-243**, Clase automóvil, marca Chevrolet, Carrocería SEDAN, línea CORSA 1.8 EVOLUTION 4P GLS, modelo 2005, motor N° 1R0013034, serial N° 8LAXF11RX50020719, chasis No. 8LAXF11RX50020719, pasajeros 4, servicio particular.

Tradición: El anterior mueble (vehículo automotor) fue adquirido por la cónyuge sobreviviente, señora CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR GIL y registrado en la Secretaría de Movilidad de Medellín.

PARTIDA QUINTA.

5. El bien mueble. El derecho del 100% de un vehículo automotor de placas **XTJ35A**, Clase motocicleta, marca Suzuki, línea TS 185, Color azul, modelo 2004, motor N° TS1852162285, chasis No. 9FSSG11AX4C021544, pasajeros 1, servicio particular, Cilindraje 183.

Tradición: El anterior mueble (vehículo automotor) fue adquirido por el causante, señor SERGIO DE JESÚS SÁNCHEZ SÁNCHEZ y registrado en la Secretaría de Movilidad de Envigado.

PARTIDA SEXTA.

6. El bien mueble. La suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L. (\$2.386.373,00)** por concepto de saldo de Cesantías consignadas en el FONDO NACIONAL DEL AHORRO a favor del causante, señor SERGIO DE JESÚS SÁNCHEZ SÁNCHEZ, según certificación expedida, en fecha agosto 27/2021, por la Doctora ALEXANDRA PATRICIA OLAYA DAJER, jefe de División de Cesantías.

atehortuarestrepo@gmail.com

ABOGADO TITULADO CUR

transversal 52 N° 46-08, SALIDA PARA MEDELLÍN, SECTOR LA PISCINA, EL JUNCAL VENECIA, ANTIOQUIA
CEL. 3217462749



JUAN CARLOS ATEHORTÚA RESTREPO
ABOGADO TITULADO
CUR

PARTIDA SÉPTIMA.

7. El bien mueble. La suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.624.324,94)** -Nota: Saldo calculado con el valor de la unidad del día 06 de septiembre de 2021- por concepto de saldo de Cesantías consignadas en el FONDO DE CESANTÍAS PROTECCIÓN a favor del causante, señor SERGIO DE JESÚS SÁNCHEZ SÁNCHEZ, según certificación expedida por el Fondo De Cesantías Protección en fecha septiembre 07 de 2021 por la doctora LAURA PATRICIA MERCHAN METAUTE, Dirección servicios transaccionales para clientes - **Protección S.A.-**

II. PASIVO SOCIAL

A la fecha no existe pasivo alguno dado que las partes interesadas de común acuerdo en primer lugar, el heredero, señor JUAN CAMILO SÁNCHEZ HERRERA, le reconoció a la cónyuge sobreviviente parte de las obligaciones a cargo del causante, señor SERGIO DE JESÚS SÁNCHEZ SÁNCHEZ y gastos realizados a los bienes inmuebles antes citados y en segundo lugar, ambas partes cubrieron los gastos que se adeudaban a la fecha por concepto de impuestos por semaforización y de impuestos sobre el vehículo automotor de placas XTJ35A.

TOTAL, PASIVO CÓNYUGAL Y HERENCIAL	\$ -0-
---	---------------

III. ACTIVO LÍQUIDO SOCIAL

Activo Bruto Social	\$ 71.482.697,94
Pasivo Social	\$ -0-
Activo líquido social	\$ 71.482.697,94

atehortuarestrepo@gmail.com

ABOGADO TITULADO CUR
transversal 52 N° 46-08, SALIDA PARA MEDELLÍN, SECTOR LA PISCINA, EL JUNCAL VENECIA, ANTIOQUIA
CEL. 3217462749



JUAN CARLOS ATEHORTÚA RESTREPO
ABOGADO TITULADO
CUR

IV DETERMINACIÓN DE GANANCIALES

El valor de los gananciales que ha de adjudicar a cada uno de los cónyuges, resulta de dividir entre dos el activo social líquido.

Activo Social Líquido	\$ 71.482.697,94
Gananciales del cónyuge sobreviviente, señora CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR GIL	\$ 35.741.348,97
Gananciales del Causante, señor SERGIO DE JESÚS SÁNCHEZ SÁNCHEZ	<u>\$ 35.741.348,97</u>
Sumas iguales	\$ 71.482.697,94

SEGUNDA PARTE

SECCIÓN II

B). LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA

I. ACTIVO HERENCIAL

1. Los bienes inmuebles y muebles. La suma correspondiente a la mitad de gananciales que le corresponden en la liquidación de la sociedad conyugal disuelta al Causante, señor SERGIO DE JESÚS SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

2. Avalúo. El monto de los gananciales asciende a la suma de.	\$ 35.741.348,97
Suma esta partida	\$ 35.741.348,97

Suma el activo Herencial Bruto	\$ 35.741.348,97
---------------------------------------	-------------------------

II. DISTRIBUCIÓN

La distribución en el primer orden hereditario, es la siguiente: el señor JUAN CAMILO SÁNCHEZ HERRERA, hijo legítimo del causante,

atehortuarestrepo@gmail.com

ABOGADO TÍTULO CUR

transversal 52 N° 46-08, SALIDA PARA MEDELLÍN, SECTOR LA PISCINA, EL JUNCAL VENECIA, ANTIOQUIA
CEL. 3217462749



JUAN CARLOS ATEHORTÚA RESTREPO
ABOGADO TITULADO
CUR

recibe y sin perjuicio de la porción conyugal, el acervo Herencial líquido correspondientes, así:

•Acervo Herencial líquido **\$ 35. 741.348,97**

•Valor Hijuela cónyuge sobreviviente **\$ 35. 741.348,97**
Sumas iguales

C) . VENTAS .

I. INMUEBLES

Por Escritura Pública N° 2.035 de noviembre 08 de 2021 de la Notaría Décima (10) del Círculo Notarial de Medellín, Antioquia, por medio de la cual el heredero señor JUAN CAMILO SÁNCHEZ HERRERA, hace venta a la cónyuge sobreviviente, señora **CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR GIL** de todas las acciones y derechos herenciales que le corresponda o le pueda corresponder en la sucesión ilíquida e intestada con liquidación de sociedad conyugal del causante, señor SERGIO DE JESÚS SÁNCHEZ SÁNCHEZ, quien se identificaba con cédula de ciudadanía N° 70.660.092 de Venecia, Antioquia, y que se vinculan a los siguientes bienes inmuebles:

a). El cincuenta por ciento (50%) sobre el bien inmueble ubicado en la CARRERA 49AA N° 144S-037, SEGUNDO PISO, APARTAMENTO 0201, EDIFICIO OBANDO MONTOYA P.H., URBANIZACIÓN SANTA MARÍA del Municipio de caldas, Antioquia, e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 001-733786 de la ORIP de Medellín, zona sur, código catastral N° 051290100000100070031901000002.

atehortuarestrepo@gmail.com

ABOGADO TITULADO CUR

transversal 52 N° 46-08, SALIDA PARA MEDELLÍN, SECTOR LA PISCINA, EL JUNCAL VENECIA, ANTIOQUIA
CEL. 3217462749



JUAN CARLOS ATEHORTÚA RESTREPO
ABOGADO TITULADO
CUR

b). El cincuenta por ciento (50%) de un lote de terreno situado en el paraje VENTIADERO, área rural del Municipio de Venecia, Antioquia, e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 010-12020 de la ORIP de Fredonia, Antioquia, Código Catastral N° 058611000100000001007300000000.

c). El cincuenta por ciento (50%) de un lote de terreno situado en el paraje VENTIADERO, área rural del Municipio de Venecia, Antioquia, e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 010-12027 de la ORIP de Fredonia, Antioquia, Código Catastral N° 058610001000000010076000000000.

II. MUEBLES

a). AUTOMOVIL MARCA CHEVROLET.

En fecha junio 03 de 2021, las partes de común acuerdo deciden que la cónyuge sobreviviente, señora CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR GIL, siga en poder del vehículo automotor de placas **MNE-243**, Clase automóvil, marca Chevrolet, Carrocería SEDAN, línea CORSA 1.8 EVOLUTION 4P GLS, modelo 2005, motor N° 1R0013034, serial N° 8LAXF11RX50020719, chasis No. 8LAXF11RX50020719, pasajeros 4, servicio particular y para ello le deberá reconocer al heredero JUAN CAMILO SÁNCHEZ HERRERA, la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$4.500.000,00)**, que corresponde al 50% del valor dado al citado bien mueble, descontando la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$2.000.000,00)** que le fueron reconocidos a la señora ESCOBAR GIL por concepto de pasivo, procediendo ésta a consignar la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$2.500.000,00)** en fecha junio 08 de 2021 para cubrir la totalidad de **\$4.500.000,00**

atehortuarestrepo@gmail.com

ABOGADO TITULADO CUR

transversal 52 N° 46-08, SALIDA PARA MEDELLÍN, SECTOR LA PISCINA, EL JUNCAL VENECIA, ANTIOQUIA
CEL. 3217462749



JUAN CARLOS ATEHORTÚA RESTREPO
ABOGADO TITULADO
CUR

b) . MOTOCICLETA MARCA SUZUKI.

Igualmente, las partes de común acuerdo en fecha junio 03 de 2021, deciden que el vehículo automotor de placas **XTJ35A**, Clase motocicleta, marca Suzuki, línea TS 185, Color azul, modelo 2004, motor N° TS1852162285, chasis No. 9FSSG11AX4C021544, pasajeros 1, servicio particular, Cilindraje 183, quede en poder y a nombre de la señora CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR GIL.

D) . COASIGNATARIOS -ADJUDICACIÓN-.

Tienen la calidad de coasignatarios de la sucesión, la señora CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR GIL, en su carácter de cónyuge sobreviviente del causante y subrogataria de las acciones y derechos herenciales vinculados a los bienes inmuebles y muebles descritos en el acápite C). VENTAS; y el señor JUAN CAMILO SÁNCHEZ HERRERA, en su condición de heredero de cujus, y por lo mismo, la herencia se dividirá en dos (2) partes: una para la subrogataria y cónyuge sobreviviente y la otra para el hijo (heredero).

PRIMERA HIJUELA: El derecho del 100% sobre el bien inmueble ubicado en la CARRERA 49AA N° 144S-037, SEGUNDO PISO, APARTAMENTO 0201, EDIFICIO OBANDO MONTOYA P.H., URBANIZACIÓN SANTA MARÍA del Municipio de caldas, Antioquia, con un área de construida de 53.70 metros cuadrados, un área libre de 0.00 metros cuadrados, y una altura libre de 2.50 metros, cuyos linderos son: "Por el **FRENTE U ORIENTE**, en 6.60 metros, con una vía interna de la Urbanización; Por **ATRÁS U OCCIDENTE**, en 6.25 metros, con lote número 6 de la Urbanización; Por el **NORTE**, en 9.40 metros, con el lote número 12 de la Urbanización; Por el **SUR**, en 9.40 metros

atehortuarestrepo@gmail.com

ABOGADO TITULADO CUR

transversal 52 N° 46-08, SALIDA PARA MEDELLÍN, SECTOR LA PISCINA, EL JUNCAL VENECIA, ANTIOQUIA
CEL. 3217462749



JUAN CARLOS ATEHORTÚA RESTREPO
ABOGADO TITULADO
CUR

con propiedad que fue de LOCERÍA COLOMBIA; Por el **NADIR**, con losa de dominio común que lo separa del primer piso; Y por el **CENIT**, con la techumbre o cubierta general del edificio.- CONSTA DE: Sala, comedor, cocina, balcón, un vacío, un servicio sanitario completo, zona de ropas, dos alcobas, con closet cada una, escalas de acceso y pasadizo de circulación. Tiene coeficiente de propiedad del 52.27%."

Tradición: El anterior inmueble fue adquirido por el causante, señor SERGIO DE JESÚS SÁNCHEZ SÁNCHEZ y la cónyuge sobreviviente, señora CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR GIL, por compra que hicieron al señor FRANCISCO JAVIER MONTOYA QUINTERO y señora ORALIA MARÍA OBANDO QUINTERO, mediante escritura N° 475 del 26 de marzo de 1998 de la Notaria Única de Caldas, Antioquia, y registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Antioquia, Zona Sur, el 30 de marzo de 1998, radicado 1998-20338, con folio de matrícula inmobiliaria número 001-733786 de la ORIP de Medellín, zona sur, código catastral N° 051290100000100070031901000002.

EN PLENO DOMINIO Y POSESIÓN del bien inmueble antes descrito y alinderado que se adjudica, en porcentaje y dinero, a la cónyuge sobreviviente y subrogataria que a continuación se relaciona, así:

- **CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR GIL**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.412.836 de Fredonia, Antioquia, en su calidad de cónyuge sobreviviente y subrogataria de las acciones y derechos hereditarios le corresponda o le pueda corresponder al heredero JUAN CAMILO SÁNCHEZ HERRERA, vinculados al 100% del bien

atehortuarestrepo@gmail.com

ABOGADO TITULADO CUR

transversal 52 N° 46-08, SALIDA PARA MEDELLÍN, SECTOR LA PISCINA, EL JUNCAL VENECIA, ANTIOQUIA
CEL. 3217462749



JUAN CARLOS ATEHORTÚA RESTREPO
ABOGADO TITULADO
CUR

inmueble antes descrito y alinderado, por una suma de CINCUENTAY SIETE MILLONES DE PESOS M.L. (\$57.000.000,00).

SEGUNDA HIJUELA: El derecho del 100% sobre el bien inmueble, ubicado en la vereda Ventiadero del municipio de Venecia, Antioquia, lote de terreno con mejoras de café, que mide 4.20 metros y con fondo de 29 metros, y se alindera así: "Por el **FONDO**, con la Calle Bolívar; Por un **COSTADO**, con propiedad de ANA RITA SÁNCHEZ; Por el **OTRO COSTADO**, con GEORGINA CANO; Y por la **LINEA DIVISORIA**, con propiedad del señor LUIS FERNANDO RIOS."

Tradición: El anterior inmueble fue adquirido por el causante, señor SERGIO DE JESÚS SÁNCHEZ SÁNCHEZ, por compra que hiciera a la señora DORA MARÍA MONTOYA CANO, mediante escritura N° 230 del 19 de diciembre de 2012 de la Notaria Única de Venecia, Antioquia, y registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia, Antioquia, el 01 de enero de 2013, radicado 2013-010-6-15, con folio de matrícula inmobiliaria número 010-12020 de la ORIP de Fredonia, Antioquia, Código Catastral N° 2010000010007300000000.

EN PLENO DOMINIO Y POSESIÓN del bien inmueble antes descrito y alinderado que se adjudica, en porcentaje y dinero, a la cónyuge sobreviviente y subrogataria que a continuación se relaciona, así:

- **CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR GIL**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.412.836 de Fredonia, Antioquia, en su calidad de cónyuge sobreviviente y subrogataria de las acciones y derechos hereditarios le corresponda o le pueda corresponder alheredero JUAN CAMILO SÁNCHEZ HERRERA, vinculados al 100% del bien

atehortuarestrepo@gmail.com

ABOGADO TITULADO CUR

transversal 52 N° 46-08, SALIDA PARA MEDELLÍN, SECTOR LA PISCINA, EL JUNCAL VENECIA, ANTIOQUIA
CEL. 3217462749



JUAN CARLOS ATEHORTÚA RESTREPO
ABOGADO TITULADO
CUR

inmueble antes descrito y alinderado, por una suma de TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS M.L. (\$311.000,00).

TERCERA HIJUELA: El derecho del 100% sobre el bien inmueble, ubicado en la vereda Ventiadero del municipio de Venecia, Antioquia, lote de terreno con mejoras de café, que mide 4.20 metros y con fondo de 29 metros, y se alindera así: "Por el **FONDO**, con la Calle Bolívar; Por un **COSTADO**, con propiedad de ANA RITA SÁNCHEZ; Por el **OTRO COSTADO**, con GEORGINA CANO; Y por la **LINEA DIVISORIA**, con propiedad del señor LUIS FERNANDO RIOS.".

Tradición: El anterior inmueble fue adquirido por el causante, señor SERGIO DE JESÚS SÁNCHEZ SÁNCHEZ, por compra que hiciera a la señora DORA MARÍA MONTOYA CANO, mediante escritura N° 230 del 19 de diciembre de 2012 de la Notaria Única de Venecia, Antioquia, y registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia, Antioquia, el 01 de enero de 2013, radicado 2013-010-6-15, con folio de matrícula inmobiliaria número 010-12027 de la ORIP de Fredonia, Antioquia, Código Catastral N° 2010000010007600000000.

EN PLENO DOMINIO Y POSESIÓN del bien inmueble antes descrito y alinderado que se adjudica, en porcentaje y dinero, a la cónyuge sobreviviente y subrogataria que a continuación se relaciona, así:

- **CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR GIL**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.412.836 de Fredonia, Antioquia, en su calidad de cónyuge sobreviviente y subrogataria de las acciones y derechos hereditarios le corresponda o le pueda corresponder alheredero JUAN CAMILO SÁNCHEZ HERRERA, vinculados al 100% del bien

atehortuarestrepo@gmail.com

ABOGADO TITULADO CUR

transversal 52 N° 46-08, SALIDA PARA MEDELLÍN, SECTOR LA PISCINA, EL JUNCAL VENECIA, ANTIOQUIA
CEL. 3217462749



JUAN CARLOS ATEHORTÚA RESTREPO
ABOGADO TITULADO
CUR

inmueble antes descrito y alinderado, por una suma de TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS M.L. (\$311.000,00).

CUARTA HIJUELA: El derecho del 100% de un vehículo automotor de placas **MNE-243**, Clase automóvil, marca Chevrolet, Carrocería SEDAN, línea CORSA 1.8 EVOLUTION 4P GLS, modelo 2005, motor N° 1R0013034, serial N° 8LAXF11RX50020719, chasis No. 8LAXF11RX50020719, pasajeros 4, servicio particular.

Tradición: El anterior mueble (vehículo automotor) fue adquirido por la cónyuge sobreviviente, señora CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR GIL y registrado en la Secretaría de Movilidad de Medellín.

EN PLENO DOMINIO Y POSESIÓN del bien mueble antes descrito y alinderado que se adjudica, en porcentaje y dinero, a la cónyuge sobreviviente y subrogataria que a continuación se relaciona, así:

- **CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR GIL**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.412.836 de Fredonia, Antioquia, en su calidad de cónyuge sobreviviente y subrogataria de las acciones y derechos hereditarios le corresponda o le pueda corresponder al heredero JUAN CAMILO SÁNCHEZ HERRERA, vinculados al 100% del bienmueble antes descrito y alinderado, por una suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M.L. (\$9.000.000,00).

QUINTA HIJUELA: El derecho del 100% de un vehículo automotor de placas **XTJ35A**, Clase motocicleta, marca Suzuki, línea TS 185, Color azul, modelo 2004, motor N° TS1852162285, chasis No. 9FSSG11AX4C021544, pasajeros 1, servicio particular, Cilindraje 183.

atehortuarestrepo@gmail.com

ABOGADO TITULADO CUR

transversal 52 N° 46-08, SALIDA PARA MEDELLÍN, SECTOR LA PISCINA, EL JUNCAL VENECIA, ANTIOQUIA
CEL. 3217462749



JUAN CARLOS ATEHORTÚA RESTREPO
ABOGADO TITULADO
CUR

Tradición: El anterior mueble (vehículo automotor) fue adquirido por el causante, señor SERGIO DE JESÚS SÁNCHEZ SÁNCHEZ y registrado en la Secretaría de Movilidad de Envigado.

EN PLENO DOMINIO Y POSESIÓN del bien mueble antes descrito y alinderado que se adjudica, en porcentaje y dinero, a la cónyuge sobreviviente y subrogataria que a continuación se relaciona, así:

- **CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR GIL**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.412.836 de Fredonia, Antioquia, en su calidad de cónyuge sobreviviente y subrogataria de las acciones y derechos hereditarios le corresponda o le pueda corresponder al heredero JUAN CAMILO SÁNCHEZ HERRERA, vinculados al 100% del bienmueble antes descrito y alinderado, por una suma de OCHOCIENTOSCINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$850.000,00).

SEXTA HIJUELA: La suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L. (\$2.386.373,00)** por concepto de saldo de Cesantías consignadas en el FONDO NACIONAL DEL AHORRO a favor del causante, señor SERGIO DE JESÚS SÁNCHEZ SÁNCHEZ, según certificación expedida, en fecha agosto 27/2021, por la Doctora ALEXANDRA PATRICIA OLAYA DAJER, jefe de División de Cesantías, y que se adjudica, en porcentajes y dineros, a la cónyuge sobreviviente y heredero que a continuación se relaciona, así:

- **CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR GIL**, en su calidad de cónyuge sobreviviente, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.412.836 de Fredonia, Antioquia, se le adjudica el 50% de la suma antes citada, esto es, UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.193.186,50).

atehortuarestrepo@gmail.com

ABOGADO TITULADO CUR

transversal 52 N° 46-08, SALIDA PARA MEDELLÍN, SECTOR LA PISCINA, EL JUNCAL VENECIA, ANTIOQUIA
CEL. 3217462749



JUAN CARLOS ATEHORTÚA RESTREPO
ABOGADO TITULADO
CUR

- **JUAN CAMILO SÁNCHEZ HERRERA**, en su calidad de herederos, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.264.663 de Medellín, Antioquia, se le adjudica el 50% de la suma antes citada, esto es, UNMILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CONCINCIENTA CENTAVOS (\$1.193.186,50).

SÉPTIMA HIJUELA: La suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.624.324,94)** -Nota: Saldo calculado con el valor de la unidad del día 06 de septiembre de 2021- por concepto de saldo de Cesantías consignadas en el FONDO DE CESANTÍAS PROTECCIÓN a favor del causante, señor SERGIO DE JESÚS SÁNCHEZ SÁNCHEZ, según certificación expedida por el Fondo De Cesantías Protección en fecha septiembre 07 de 2021 por la doctora LAURA PATRICIA MERCHAN METAUTE, Dirección servicios transaccionales para clientes - **Protección S.A.-** y que se adjudica, en porcentajes y dineros, a la cónyuge sobreviviente y heredero que a continuación se relaciona, así:

- **CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR GIL**, en su calidad de cónyuge sobreviviente, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.412.836 de Fredonia, Antioquia, el 50% de la suma antes citada, esto es, OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$812.162,47).
- **JUAN CAMILO SÁNCHEZ HERRERA**, en su calidad de herederos, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.264.663 de Medellín, Antioquia, el 50% de la suma antes citada, esto es,

atehortuarestrepo@gmail.com

ABOGADO TITULADO CUR

transversal 52 N° 46-08, SALIDA PARA MEDELLÍN, SECTOR LA PISCINA, EL JUNCAL VENECIA, ANTIOQUIA
CEL. 3217462749



JUAN CARLOS ATEHORTÚA RESTREPO
ABOGADO TITULADO
CUR

OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$812.162,47) .

E) . COMPROBACIÓN

Inmuebles y muebles inventariados: En relación con los bienes inmuebles y muebles dejados por el causante, señor SERGIO DE JESÚS SÁNCHEZ SÁNCHEZ, se distribuyeron de la siguiente manera.

- **PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA HIJUELA,** relacionadas con los bienes inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias números 001-733786 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín. Zona sur, Código Catastral N° 051290100000100070031901000002; 010-12020 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia, Antioquia, Código Catastral 2010000010007300000000; 010-12027 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia, Antioquia, Código Catastral 2010000010007600000000 y que se adjudicó a la cónyuge sobreviviente y subrogataria de los derechos hereditarios le corresponda o le pueda corresponder al heredero JUAN CAMILO SÁNCHEZ HERRERA.

- **CUARTA Y QUINTA HIJUELA,** relacionadas con los bienes muebles vehículo automotor de placas **MNE-243**, Clase automóvil, marca Chevrolet, Carrocería SEDAN, línea CORSA 1.8 EVOLUTION 4P GLS, modelo 2005 y vehículo automotor de placas **XTJ35A**, Clase motocicleta, marca Suzuki, línea TS 185, Color azul, modelo 2004 y que se adjudicó a la cónyuge sobreviviente y subrogataria de

atehortuarestrepo@gmail.com

ABOGADO TITULADO CUR
transversal 52 N° 46-08, SALIDA PARA MEDELLÍN, SECTOR LA PISCINA, EL JUNCAL VENECIA, ANTIOQUIA
CEL. 3217462749



JUAN CARLOS ATEHORTÚA RESTREPO
ABOGADO TITULADO
CUR

los derechos hereditarios le corresponda o le pueda corresponder al heredero JUAN CAMILO SÁNCHEZ HERRERA.

- **SEXTA Y SÉPTIMA HIJUELA**, la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L. (\$2.386.373,00)** y la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.624.324,94)** correspondiente a la liquidación de cesantías a favor del causante, señor SERGIO DE JESÚS SÁNCHEZ SÁNCHEZ (q.e.p.d.) y que fueran consignadas por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, según certificación expedida, en fecha agosto 27/2021, por la Doctora ALEXANDRA PATRICIA OLAYA DAJER, jefe de División de Cesantías y FONDO DE CESANTÍAS PROTECCIÓN, en fecha septiembre 07 de 2021 por la doctora LAURA PATRICIA MERCHAN METAUTE, Dirección servicios transaccionales para clientes **-Protección S.A.-**, y que se adjudicó, en un porcentaje del 50% para cada uno, a la cónyuge sobreviviente y heredero:

CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR GIL, C.C. N° 43.412.836, el 100% MAT. 001-733786	\$57.000.000.00
CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR GIL, C.C. N° 43.412.836, el 100% MAT. 010-12020	\$ 311.000.00
CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR GIL, C.C. N° 43.412.836, el 100% MAT. 010-12027	\$ 311.000.00
CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR GIL, C.C. N° 43.412.836, el 100% vehículo placas MNE-243	\$ 9.000.000.00
CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR GIL, C.C. N° 43.412.836, el 100% vehículo placas XTJ35A	\$ 850.000.00
CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR GIL, C.C. N° 43.412.836, el 50% Cesantías FNA	\$ 1.193.186.50
JUAN CAMILO SÁNCHEZ HERRERA, C.C. N° 71.264.663, el 50% Cesantías FNA	\$ 1.193.186.50
CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR GIL, C.C. N° 43.412.836, el 50% Cesantías PROTECCIÓN	\$ 812.162.47
JUAN CAMILO SÁNCHEZ HERRERA, C.C. N° 71.264.663, el 50% Cesantías PROTECCIÓN	\$ 812.162.47
TOTAL	\$71.482.697.94

Igual al 100% de los derechos que sobre los bienes inmuebles y muebles fueron dejados por el causante, señor SERGIO DE JESÚS SÁNCHEZ SÁNCHEZ, y al avalúo total dado a estos cuyo valor asciende a la suma de **SETENTA Y UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$71.482.697,94)**.

atehortuarestrepo@gmail.com

ABOGADO TITULADO CUR
transversal 52 N° 46-08, SALIDA PARA MEDELLÍN, SECTOR LA PISCINA, EL JUNCAL VENECIA, ANTIOQUIA
CEL. 3217462749



JUAN CARLOS ATEHORTÚA RESTREPO
ABOGADO TITULADO
CUR

En los anteriores términos dejamos presentado el trabajo anunciado y como tenemos poder de todos los interesados, le manifestamos al señor juez que, en el caso de estar este trabajo ajustado a derecho, renunciemos a términos de notificación, traslado y ejecutoria.

Anexos:

*folio de matrícula inmobiliaria número 001-733786 de la ORIP de Medellín, zona sur.

*folio de matrícula inmobiliaria número 010-12020 de la ORIP de Fredonia, Antioquia.

*folio de matrícula inmobiliaria número 010-12027 de la ORIP de Fredonia, Antioquia.

*Constancia de pago en fecha Junio 08 de 2021 de compensación saldo restante por compra derechos sobre vehículo automotor de placas MNE243.

*Escritura Pública N° 2.035 de noviembre 8 de 2021, de la Notaría Décima (10) de Medellín, Antioquia, compraventa de derechos hereditarios vinculados por parte de JUAN CAMILO SÁNCHEZ HERRERA a favor de CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR GIL.

*Certificado expedido por la Secretaria de Movilidad de Medellín en relación con la propiedad del vehículo automotor de placas MNE243 a nombre de la señora CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR GIL.

*Certificado expedido por la Secretaria de Movilidad de Envigado en relación con la propiedad del vehículo automotor de placas XTJ35A a nombre del señor SERGIO DE JESÚS SÁNCHEZ SÁNCHEZ

*Certificación de saldo de Cesantías, expedida por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, en fecha agosto 27/2021, suscrita por la Doctora ALEXANDRA PATRICIA OLAYA DAJER, jefe de División de Cesantías a favor del causante, señor SERGIO DE JESÚS SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

*Certificación de saldo de Cesantías, expedida por el FONDO DE CESANTÍAS PROTECCIÓN, en fecha septiembre 07 de 2021, suscrita por la doctora LAURA PATRICIA MERCHAN METAUTE, Dirección servicios transaccionales para clientes -Protección S.A.- a favor del causante, señor SERGIO DE JESÚS SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

Del Señor Juez, Atentamente,



EDUARDO ADRIAN CANO BUSTAMANTE
C.C No. 15.930.558
T.P 157.805 del C.S de La Judicatura
Email: eacb0920@gmail.com
Celular 300 729 82 66
Apoderado Heredero



JUAN CARLOS ATEHORTÚA RESTREPO
C.C. No. 71.051.665
T.P. 246.862 del C.S. de la Judicatura
Email: atehortuarestrepo@gmail.com
Celular 3217462749
Apoderado Cónyuge Sobreviviente.

atehortuarestrepo@gmail.com

ABOGADO TITULADO CUR

transversal 52 N° 46-08, SALIDA PARA MEDELLÍN, SECTOR LA PISCINA, EL JUNCAL VENECIA, ANTIOQUIA
CEL. 3217462749



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210602837043614838

Nro Matrícula: 001-733786

Pagina 1 TURNO: 2021-216999

Impreso el 2 de Junio de 2021 a las 10:18:32 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: CALDAS VEREDA: CALDAS

FECHA APERTURA: 06-01-1998 RADICACIÓN: 1997-82103 CON: ESCRITURA DE: 12-12-1997

CODIGO CATASTRAL: **051290100000100070031901000002** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3347 de fecha 12-12-97 en NOTARIA UNICA de CALDAS SEGUNDO PISO APTO 201 con area de CONSTRUIDA 53.70 M2. con coeficiente de 52.27 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIERON: FRANCISCO JAVIER MONTOYA QUINTERO Y ORALIA MARIA OBANDO QUINTERO, EL INMUEBLE OBJETO DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, POR COMPRA A CLARA INES BARRENECHE DE ALVAREZ, SEGUN ESCRITURA 2931 DEL 21-07-95 DE LA NOTARIA 1 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 28-07-95 EN EL FOLIO 001-624256. PARAGRAFO: POR ESCRITURA 5614 DEL 20-12-93 DE LA NOTARIA 6 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 23-12-93 CLARA INES BARRENECHE DE ALVAREZ, FORMULO DECLARACIONES DE LOTEIO, SURGIENDO ENTRE OTRAS LA MATRICULA 001-624256 OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO. ADQUIRIO CLARA INES BARRENECHE DE ALVAREZ, EL INMUEBLE OBJETO DE LOTEIO, EN MAYOR EXTENSION, LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE ASI: LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE, FUE ADQUIRIDO POR EMILIA POSADA Y ANA EMILIA BARRENECHE POSADA, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ELISEO BARRENECHE, SEGUN SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO 4. CIVIL DEL CTO. DE MEDELLIN, EL 4 DE OCTUBRE DE 1.954, Y REGISTRADA EN EL LIBRO RESPECTIVO EL 19 DE NOVIEMBRE DEL MISMO A/O Y ACTUALMENTE EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 001-0566838, O SEA ANTES DE LOS VEINTE A/OS QUE COMPRENDE EL PRESENTE CERTIFICADO. LUEGO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE EMILIANA (EMILIA) POSADA BARRENECHE, ADQUIRIO DICHO DERECHO FELIX BARRENECHE POSADA, SEGUN SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO 1. CIVIL DEL CTO. DE MEDELLIN, EL 21 DE OCTUBRE DE 1.961, Y REGISTRADA EL 29 DE NOVIEMBRE DEL MISMO A/ , EN EL LIBRO RESPECTIVO Y ACTUALMENTE EN EL FOLIO YA CITADO. POR ESCRITURA NRO. 2167 DEL 30 DE MAYO DE 1.991 DE LA NOTARIA 18. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 20 DE JUNIO DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 001-0566838, FELIX ANTONIO BARRENECHE POSADA, VENDIO SU DERECHO A CLARA INES BARRENECHE DE ALVAREZ. POR ESCRITURA NRO. 2093, DEL 27 DE MAYO DE 1.991, DE LA NOTARIA 18. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 8 DE JULIO DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO YA CITADO, ANA EMILIA BARRENECHE POSADA, VENDIO SU DERECHO A CLARA INES BARRENECHE DE ALVAREZ, COMPLETANDO ASI LA TOTALIDAD DLE INMUEBLE OBJETO DE LOTEIO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 49AA #34-21 SEGUNDO PISO APTO. 201 - EDIFICIO OBANDO MONTOYA P.H. - URBANIZACION SANTA MARIA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

001 - 624256

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-06-1996 Radicación: 1996-34256



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210602837043614838

Nro Matrícula: 001-733786

Pagina 2 TURNO: 2021-216999

Impreso el 2 de Junio de 2021 a las 10:18:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1060 del 14-06-1996 NOTARIA UNICA de CALDAS

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA QUINTERO FRANCISCO JAVIER

CC# 15258151 X

DE: OBANDO QUINTERO ORALIA MARIA

CC# 43683282 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

NIT# 8909133414

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-12-1997 Radicación: 1997-82103

Doc: ESCRITURA 3347 del 12-12-1997 NOTARIA UNICA de CALDAS

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA QUINTERO FRANCISCO JAVIER

CC# 15258151 X

DE: OBANDO QUINTERO ORALIA MARIA

CC# 43683282 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-03-1998 Radicación: 1998-20338

Doc: ESCRITURA 475 del 26-03-1998 NOTARIA UNICA de CALDAS

VALOR ACTO: \$19,800,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA QUINTERO, FRANCISCO JAVIER

DE: OBANDO QUINTERO, ORALIA MARIA

A: ESCOBAR GIL, CLAUDIA PATRICIA

CC# 43412836 X

A: SANCHEZ SANCHEZ, SERGIO DE JESUS

CC# 70660092 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-03-1998 Radicación: 1998-20338

Doc: ESCRITURA 475 del 26-03-1998 NOTARIA UNICA de CALDAS

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 OTROS ORDENADOS EXPRESAMENTE POR LA LEY RENUNCIA A LA CONDICION RESOLUTORIA DERIVADA DE LA FORMA DE PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA QUINTERO, FRANCISCO JAVIER

DE: OBANDO QUINTERO, ORALIA MARIA

A: ESCOBAR GIL, CLAUDIA PATRICIA

CC# 43412836 X

A: SANCHEZ SANCHEZ, SERGIO DE JESUS

CC# 70660092 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-03-1998 Radicación: 1998-20338

Doc: ESCRITURA 475 del 26-03-1998 NOTARIA UNICA de CALDAS

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210602837043614838

Nro Matrícula: 001-733786

Pagina 3 TURNO: 2021-216999

Impreso el 2 de Junio de 2021 a las 10:18:32 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESCOBAR GIL, CLAUDIA PATRICIA CC# 43412836 X

DE: SANCHEZ SANCHEZ, SERGIO DE JESUS CC# 70660092 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI"

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-08-2002 Radicación: 2002-43388

Doc: ESCRITURA 1005 del 12-08-2002 NOTARIA de CALDAS

VALOR ACTO: \$15,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI.BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.HOY

A: MONTOYA QUINTERO FRANCISCO JAVIER

A: OBANDO QUINTERO ORALIA MARIA

CC# 43683282

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-12-2002 Radicación: 2002-68030

Doc: ESCRITURA 1318 del 02-10-2002 NOTARIA UNICA de CALDAS

VALOR ACTO: \$28,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESCOBAR GIL, CLAUDIA PATRICIA CC# 43412836 X

DE: SANCHEZ SANCHEZ, SERGIO DE JESUS CC# 70660092 X

A: EDATel S.A. E.S.P.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-12-2002 Radicación: 2002-68031

Doc: ESCRITURA 1317 del 02-10-2002 NOTARIA UNICA de CALDAS

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. (ANTES CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI)

A: ESCOBAR GIL, CLAUDIA PATRICIA

CC# 43412836 X

A: SANCHEZ SANCHEZ, SERGIO DE JESUS

CC# 70660092 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-10-2007 Radicación: 2007-77318

Doc: OFICIO 1131 del 18-10-2007 JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA (RDO.0907/2007)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210602837043614838

Nro Matrícula: 001-733786

Pagina 4 TURNO: 2021-216999

Impreso el 2 de Junio de 2021 a las 10:18:32 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: DUQUE CASTAÑO, FRANCISCO

A: SANCHEZ SANCHEZ, SERGIO

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 04-06-2012 Radicación: 2012-37928

Doc: ESCRITURA 1314 del 24-08-2011 NOTARIA UNICA de CALDAS

VALOR ACTO: \$28,000,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDATEL S.A. E.S.P.

A: ESCOBAR GIL, CLAUDIA PATRICIA

CC# 43412836 X

A: SANCHEZ SANCHEZ, SERGIO DE JESUS

CC# 70660092 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 25-06-2019 Radicación: 2019-46749

Doc: OFICIO 1165 del 20-06-2019 JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE CASTAÑO FRANCISCO JAVIER

CC# 748525

A: SANCHEZ SANCHEZ, SERGIO DE JESUS

CC# 70660092

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 26-02-2020 Radicación: 2020-13967

Doc: OFICIO 63 del 13-02-2020 JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL de VENECIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO DE LA SUCESION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION (INTESTADA). RDO.2019/000163 00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ HERRERA JUAN CAMILO

CC# 71264663 DEMANDANTE

A: SANCHEZ SANCHEZ, SERGIO DE JESUS

CC# 70660092 X CAUSANTE

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 23-01-2021

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL, CON LA SUMINISTRADA POR CATASTRO DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA, RES. 0000000068741 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210602837043614838

Nro Matrícula: 001-733786

Pagina 5 TURNO: 2021-216999

Impreso el 2 de Junio de 2021 a las 10:18:32 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-216999

FECHA: 02-06-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Superintendencia de Notariado y Registro - Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Sur

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

Superintendencia de Notariado y Registro - Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Sur



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FREDONIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210602941643614839

Nro Matrícula: 010-12020

Pagina 1 TURNO: 2021-010-1-3092

Impreso el 2 de Junio de 2021 a las 10:18:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 010 - FREDONIA DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: VENECIA VEREDA: VENTIADERO

FECHA APERTURA: 17-10-1997 RADICACIÓN: 1540/97 CON: ESCRITURA DE: 31-03-1997

CODIGO CATASTRAL: **058610001000000010073000000000** COD CATASTRAL ANT: 20100001000073000000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO, CON MEJORAS DE CAFÉ, QUE MIDE 4.20 METROS Y CON FONDO DE 29 METROS, CUYOS LINDEROS, CONSTAN EN EL NUMERAL PRIMERO, DE LA ESCRITURA NRO. 424 DE MARZO 31 DE 1997 DE LA NOTARIA 26 DE MEDELLIN

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 010¿0009746. 1) LOS SEÑORES ELKIN DARIO RUA PEREZ Y GLORIA ELENA RAMIREZ ARBOLEDA, ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSIÓN POR COMPRA A LA SEÑORA MARIA GEORGINA CANO DE MONTOYA, POR ESCRITURA NRO. 81 DE JUNIO DE 1983 DE LA NOTARIA ÚNICA DE VENECIA, REGISTRADA EL 12 DE MAYO DE 1994. COMPLEMENTACION MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 010¿0000217. 1) LA SEÑORA MARIA GEORGINA CANO DE MONTOYA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSIÓN POR COMPRA AL SEÑOR CAMILO PEREZ Y A LA SEÑORA MARIA EVANGELINA BOLÍVAR, POR ESCRITURA NRO. 139 DE AGOSTO 13 DE 1978 DE LA NOTARIA DE VENECIA, REGISTRADA EL 21 DE LOS MISMOS. 2) LA SEÑORA MARIA EVANGELINA BOLÍVAR Y EL SEÑOR CAMILO PEREZ, ADQUIRIERON POR COMPRA AL SEÑOR LUIS EDUARDO PEREZ ARANGO. POR ESCRITURA NRO. 44 DE FEBRERO 20 DE 1969 DE LA NOTARIA ÚNICA DE VENECIA, REGISTRADA EL 17 DE MARZO DEL MISMO AÑO

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

010 - 9746

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-05-1979 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 74 DEL 21-05-1979 NOTARIA UNICA DE VENECIA

VALOR ACTO: \$50,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANO DE MONTOYA MARIA GEORGINA

A: BOLIVAR LUIS

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-09-1997 Radicación: 1540



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FREDONIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210602941643614839

Nro Matrícula: 010-12020

Pagina 2 TURNO: 2021-010-1-3092

Impreso el 2 de Junio de 2021 a las 10:18:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 424 DEL 31-03-1997 NOTARIA 26 DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$450,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ ARBOLEDA GLORIA ELENA

DE: RUA PEREZ ELKIN DARIO

A: GARCIA RAMIRO EDUARDO

CC# 70083393 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-10-2007 Radicación: 1342

Doc: ESCRITURA 056 DEL 03-03-2007 NOTARIA DE VENECIA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 VENTA Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA HERRERA RAMIRO ECUARDO

A: MONTOYA CANO DORA MARIA

CC# 43479359 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-11-2012 Radicación: 2012/010/6/1528

Doc: ESCRITURA 66 DEL 15-05-1983 NOTARIA UNICA DE VENECIA

VALOR ACTO: \$50,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA DE MAYOR EXTENSIÓN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOLIVAR LUIS

CC# 784149

A: CANO DE MONTOYA MARIA GEORGINA

CC# 22201122

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-01-2013 Radicación: 2013-010-6-15

Doc: ESCRITURA 230 DEL 19-12-2012 NOTARIA UNICA DE VENECIA

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA CANO DORA MARIA

CC# 43479359

A: SANCHEZ SANCHEZ SERGIO DE JESUS

CC# 70660092 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-11-2019 Radicación: 2019-010-6-1550

Doc: OFICIO JPMV19-0751 DEL 30-10-2019 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION DEL CAUSANTE SERGIO DE JESUS SANCHEZ SANCHEZ. RADICADO 058614089001 2019 000163 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ HERRERA JUAN CAMILO

CC# 71264663

A: SANCHEZ SANCHEZ SERGIO DE JESUS

CC# 70660092 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA SUMA DE LA FE PÚBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PRODIGIA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA SUMA DE LA FE PÚBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PRODIGIA ORIP

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PRODIGNA CRIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PRODIGNA CRIP



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FREDONIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210602357943614840

Nro Matrícula: 010-12027

Pagina 1 TURNO: 2021-010-1-3091

Impreso el 2 de Junio de 2021 a las 10:18:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 010 - FREDONIA DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: VENECIA VEREDA: VENTIADERO

FECHA APERTURA: 17-10-1997 RADICACIÓN: 1541/97 CON: ESCRITURA DE: 31-03-1997

CODIGO CATASTRAL: **058610001000000010076000000000** COD CATASTRAL ANT: 2010000001000076000000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO, CON MEJORAS DE CAFE, QUE MIDE 4.20 METROS Y DE FONDO 29 METROS, CUYOS LINDEROS CONSTAN EN EL NUMERAL PRIMERO DE LA ESCRITURA NRO. 425 DE MARZO 31 DE 1997 DE LA NOTARIA 26 DE MEDELLIN

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 010-0009746. 1) EL SEÑOR ELKIN DARIO RUA PEREZ Y GLORIA ELENA RAMIREZ ARBOLEDA, ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SEÑORA MARIA GEORGINA CANO DE MONTOYA, POR ESCRITURA NRO. 81 DE JUNIO 28 DE 1983 DE LA NOTARIA UNICA DE VENECIA, REGISTRADA EL 12 DE MAYO DE 1994. MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 010-0000217. 1) LA SEÑORA MARIA GEORGINA CANO DE MONTOYA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA AL SEÑOR CAMILO PEREZ Y A LA SEÑORA MARIA EVANGELINA BOLIVAR, POR ESCRITURA NRO. 139 DE AGOSTO 13 DE 1978 DE LA NOTARIA UNICA DE VENECIA, REGISTRADA EL 21 DE AGOSTO DE 1978. 2) LA SEÑORA MARIA EVANGELINA BOLIVAR Y EL SEÑOR CAMILO PEREZ, ADQUIRIERON POR COMPRA AL SEÑOR LUIS EDUARDO PEREZ ARANGO POR ESCRITURA NRO. 44 DE FEBRERO 20 DE 1969 DE LA NOTARIA DE VENECIA, REGISTRADA EL 17 DE MARZO DEL MISMO AÑO

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

010 - 9746

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-05-1979 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 74 DEL 21-05-1979 NOTARIA UNICA DE VENECIA

VALOR ACTO: \$50,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANO DE MONTOYA MARIA GEORGINA

A: BOLIVAR LUIS

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-09-1997 Radicación: 1541

Doc: ESCRITURA 425 DEL 31-03-1997 NOTARIA 26 DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$450,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FREDONIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210602357943614840

Nro Matrícula: 010-12027

Pagina 2 TURNO: 2021-010-1-3091

Impreso el 2 de Junio de 2021 a las 10:18:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ ARBOLEDA GLORIA ELENA

DE: RUA PEREZ ELKIN DARIO

A: RIOS LUIS FERNANDO

CC# 98515953 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-07-2003 Radicación: 968

Doc: ESCRITURA 1763 DEL 26-06-2003 NOTARIA 26 DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$550,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS LUIS FERNANDO

A: GARCIA HERRERA MARTA MAGDALENA

CC# 32500210 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-10-2007 Radicación: 1342

Doc: ESCRITURA 056 DEL 03-03-2007 NOTARIA DE VENECIA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 VENTA Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA HERRERA MARTA MAGDALENA

A: MONTOYA CANO DORA MARIA

CC# 43479359 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-11-2012 Radicación: 2012-010-6-1528

Doc: ESCRITURA 66 DEL 15-05-1983 NOTARIA UNICA DE VENECIA

VALOR ACTO: \$50,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA DE MAYOR EXTENSIÓN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOLIVAR LUIS

CC# 784149

A: CANO DE MONTOYA MARIA GEORGINA

CC# 22201122

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-01-2013 Radicación: 2013-010-6-15

Doc: ESCRITURA 230 DEL 19-12-2012 NOTARIA UNICA DE VENECIA

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA CANO DORA MARIA

CC# 43479359

A: SANCHEZ SANCHEZ SERGIO DE JESUS

CC# 70660092 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-11-2019 Radicación: 2019-010-6-1550



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FREDONIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210602357943614840

Nro Matrícula: 010-12027

Pagina 3 TURNO: 2021-010-1-3091

Impreso el 2 de Junio de 2021 a las 10:18:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO JPMV19-0751 DEL 30-10-2019 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION DEL CAUSANTE SERGIO DE JESUS SANCHEZ SANCHEZ. RADICADO 058614089001 2019 000163 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ HERRERA JUAN CAMILO

CC# 71264663

A: SANCHEZ SANCHEZ SERGIO DE JESUS

CC# 70660092 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: 2012-010-3-364	Fecha: 07-12-2012
A SOLICITUD DEL PETICIONARIO SE INSCRIBE, POR OMITIRSE LA CITA DE ESTA MATRICULA EN LA ESC. DE CANCELACIÓN ART. 59,61,62,63 64 LEY 1579/12			
Anotación Nro: 5	Nro corrección: 1	Radicación: 2012-010-3-364	Fecha: 07-12-2012
A SOLICITUD DEL PETICIONARIO SE INSCRIBE. POR OMITIRSE LA CITA DE ESTA MATRICULA EN LA ESC. DE CANCELACIÓN. ART. 59,61,62,63 Y 64 LEY 1579/12			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación: ICARE-2021	Fecha: 18-04-2021
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL, CON LA SUMINISTRADA POR CATASTRO DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA, RES. 0000000068741 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-010-1-3091

FECHA: 02-06-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUCY AMPARO ARANGO YEPES

V.9.30 210412 EMVCO



JUN 08 2021 11:19:03 RBMIT 9.30

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
PAGO FACIL CALDAS - AN
CLL 130SUR 49-43. PARO

C.UNICO: 3007010769 TER: JAAAQ614
Ah RECIBO: 006130 RRN: 006665

CTA: 02098246064

DEPOSITO APRO: 413499

VALOR \$ 2.500.000

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la informacion en este documento este
correcta. Para reclamos comuníquese al
018000912345. Conserve esta tirilla como
soporte.

*** CLIENTE ***



FORM-

ESCRITURA No. ---2035---DOS MIL TREINTA Y CINCO ---

FECHA: NOVIEMBRE 8 DE 2021 ---

ACTO: COMPRAVENTA DE DERECHOS HEREDITARIOS
VINCULADOS. ---

DE: JUAN CAMILO SÁNCHEZ HERRERA ---

A: CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR GIL ---

VALOR: \$80.000.000 ---

En la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los ocho (08) días del mes de **NOVIEMBRE** de dos mil veintiuno (2021), en el Despacho de la Notaría Décima (10ª) de Medellín, cuyo notario titular es el **Dr ELIFONSO CARDONA SANTANA** se otorgó la presente escritura: compareció el **Dr. EDUARDO ADRIAN CANO BUSTAMANTE**, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **15.930.558** expedida en Supia Caldas, con T.P # 157.805, colombiano, quien obra en nombre y representación del señor **JUAN CAMILO SÁNCHEZ HERRERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.264.663**, colombiano, residente en Bucaramanga Santander, estado civil: casado, con sociedad conyugal vigente, según poder que adjunta a quien identifique y manifestó: ---

PRIMERO: Que obrando en la condición ya indicada por el presente instrumento público, transfiere a título de venta en **favor** de la señora **CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR GIL**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.412.836**, colombiana, residente en Venecia Antioquia, estado civil: soltera por efectos de viudez, los



PC002005431

PC023538405

14-01-21 PC002005431

23-08-21 PC023538405

0702R01C7F

0EJS15FUG3

THOMAS GREG & SONS

derechos y acciones que les correspondan o puedan corresponder sobre los bienes inmuebles en el proceso **de sucesión intestada del señor SERGIO DE JESÚS SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 70.660.092, quien falleció en el Municipio de Venecia Antioquia, el día 21 de Septiembre de 2018, defunción registrada en la Notaría de Fredonia, registrada en el folio con el Indicativo serial **09257529**, siendo la ciudad de Medellín, el último lugar de su domicilio y asiento principal de sus negocios, venta de derechos y acciones vinculados única y exclusivamente a los siguientes bienes inmuebles, los cual se describen así: -----

a).- El cincuenta por ciento (50%) del **SEGUNDO PISO- APARTAMENTO NÚMERO 144S-37 (201) Carrera 49AA**, ubicado en el Municipio de Caldas Antioquia: Con un área construida de 53.70 metros cuadrados, área libre de 0.00 metros cuadrados, y una altura libre de 2.50 metros, ubicado en la Urbanización Santamaría del Municipio de Caldas (Ant.), cuyos linderos son: Por el frente u Oriente, en 6.60 metros, con una vía interna de la Urbanización; por atrás u Occidente, en 6.25 metros, con el lote número 6 de la Urbanización; por el Norte, en 9.40 metros, con el lote número 12 de la Urbanización; y por el Sur, en 9.40 metros, con propiedad que fue de Locería Colombiana; por el Nadir, con losa de dominio común que lo separa del primer piso; y por el Cenit, con la techumbre o cubierta general del edificio: CONSTA DE: Sala, comedor, cocina, balcón, un vacío, un servicio sanitario completo, zona de ropas, dos alcobas, con closet cada una, escalas de acceso y pasadizos de circulación. Tiene coeficiente de copropiedad de 52.27%. -----



MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 001-733786 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur.-----

CÓDIGO CATASTRAL: 051290100000100070031901000002.-----

Tipo Predio: URBANO -----

DIRECCIÓN: CR 49AA # 144S-037 0201, hoy - SEGUNDO PISO APTO 201-EDIFICIO OBANDO MONTOYA P.H. URBANIZACIÓN SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA. , antes-----

PARÁGRAFO 1: El inmueble descrito y alinderado anteriormente, fue sometido el Régimen de Propiedad Horizontal, por medio de la escritura pública número 3347 del 12 de Diciembre de 1997, de la Notaría única de Caldas, debidamente registrada. ANOTACIÓN: Nro. 002 Fecha: 23-12-1997 Radicación: 1997-82103. -----

PARÁGRAFO 2: El bien inmueble de la referencia cambio de nomenclatura conforme al certificado de nomenclatura expedido por la oficina de planeación del Municipio de Caldas Antioquia, para lo cual se relaciona en el presente instrumento público la dirección actualizada---

ADQUISICIÓN: El bien fue adquirido por el causante SERGIO DE JESÚS SÁNCHEZ SÁNCHEZ en común y proindiviso con la señora CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR GIL, por Compra a FRANCISCO JAVIER MONTOYA QUINTERO y ORALIA MARÍA OBANDO QUINTERO, según escritura pública numero 475 del 26 de Marzo del año 1998, otorgada en la Notaría Unica de Caldas. Debidamente registrada. ANOTACIÓN: Nro. 003 Fecha: 30-03-1998 Radicación: 1998-20338.-----

b). El cincuenta por ciento (50%) de un lote de terreno situado en el área rural del Municipio de Venecia Antioquia, en el paraje de VENTIADERO, del municipio de Venecia Antioquia con mejoras de



PC02005432

PC023538404

14-04-21 PC02005432

23-08-21 PC023538404

EPF3W5G5KX

1AGSY0ER3I

THOMAS GREG & SONS

café y que mide 4.20 metros y con fondo de 29.00 metros y se alindera así: Por el fondo, con la calle Bolívar; por un costado con propiedad de Ana Rita Sánchez; por el otro costado con Georgina Cano y por la línea divisoria con propiedad del señor Luis Fernando Ríos. -----

MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 010-12020 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia.-----

CÓDIGO CATASTRAL: 058610001000000010073000000000.-----

Tipo Predio: RURAL -----

DIRECCIÓN: LOTE, Vereda **VENTIADERO**, del municipio de **Venecia Antioquia**. -----

c).- El cincuenta por ciento (50%) de un lote de terreno situado en el paraje de VENTIADERO del área rural del Municipio de Venecia Antioquia, con mejoras de café y que mide 4.20 metros y fondo de 29.00 metros y se alindera así: Por el frente con la calle Bolívar; por un costado con propiedad de Ana Rita Sánchez y Edelmira García y por el otro costado con Georgina Cano y por la línea divisoria con propiedad de los vendedores.-----

MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 010-12027 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia.-----

CÓDIGO CATASTRAL: 058610001000000010076000000000.-----

Tipo Predio: RURAL -----

DIRECCIÓN: LOTE, Vereda **VENTIADERO**, del municipio de **Venecia Antioquia**. -----

ADQUISICIÓN: Los inmuebles fueron adquiridos por el causante **SERGIO DE JESÚS SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, por compraventa a



DORA MARÍA MONTOYA CANO, por la escritura pública número 230 del 19 de diciembre de 2012 de la Notaría Única de Venecia.-----

PARÁGRAFO: Se protocoliza permiso del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA AUTO INTERLOCUTORIO 246 PROFERIDO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EJECUTORIADO SE AUTORIZA PARA ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA VENTA Y CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS ENTRE LAS PARTES. MATRÍCULAS INMOBILIARIAS 001-733786, 010-12020 y 010-12027. -----

SEGUNDO: Que el vendedor garantiza su calidad de hijo del causante **SERGIO DE JESÚS SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, que no ha enajenado, ni a han prometido en venta antes de ahora a ninguna otra persona; los inmuebles se hayan libren de toda clase de gravámenes y limitaciones al dominio en general, como censo, hipoteca, -----, registro por demanda civil, pleito pendiente, condiciones y resolutorias, etc. -----

TERCERO: Manifiesta la parte vendedora bajo la gravedad de juramento que ningún inmueble está afectado a vivienda familiar.-----

CUARTO: Que el precio de esta venta lo constituye la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$80.000.000.00)** que la parte vendedora declara haber recibido a entera satisfacción de la parte compradora, correspondiendo la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$60.000.000.00)** al precio de venta del 50% del apartamento identificado con la **MATRÍCULA INMOBILIARIA 001-733786**, y la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. (\$10.000.000.00)** al precio de venta del 50% de cada uno de los dos lotes de terreno identificados con la **MATRÍCULAS**



14-04-21 PC002005433
23-08-21 PC023538403

QEZDAT7VC3
WZ94J560L
THOMAS GREG & SONS



INMOBILIARIAS 010-12020 y 010-12027. -----

PARÁGRAFO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (Ley de Crecimiento Económico),

DECLARAMOS BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, el cual se entiende prestado por la firma del presente instrumento público, que: *"El precio incluido en esta escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente; así mismo, manifestamos que NO existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de este instrumento público. Esta declaración la hacemos de manera libre, espontánea y voluntaria sin responsabilidad alguna por parte del notario"*. -----

QUINTO: Que desde hoy mismo hacen entrega real y material de lo vendidos a la compradora con todas las acciones y derechos consiguientes, por los linderos indicados, con los usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores y se obliga al saneamiento de lo vendido en todos los casos de la ley. -----

Presente el **CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR GIL**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.412.836**, colombiana, residente en **Venecia Antioquia**, estado civil: **soltera por efectos de viudez**, y obrando en su propio nombre, manifestó:

Que acepta la presente escritura y el contrato de compraventa en ella contenido a favor de su poderdante y declara tener recibido lo que le es transferido a entera satisfacción. -----

No se hacen las indagaciones de la (Ley 258/1996, reformada por la Ley 854/2003), por no cumplirse los requisitos de ley. -----

APROBACIÓN Y CONSENTIMIENTO. Los comparecientes leyeron



integramente el contenido de esta escritura, la aprobaron y expresaron su total consentimiento y en constancia de ello firman ante mí, el Notario, quien de esta forma también la aprueba y autoriza.-----

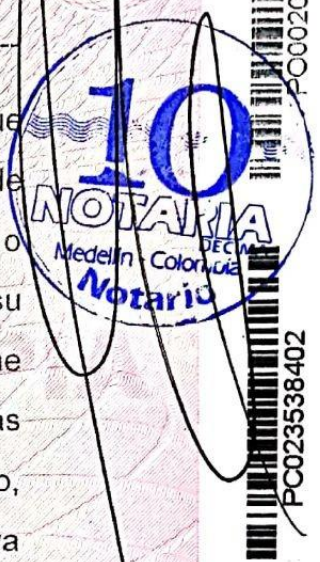
"Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el Notario no asume ninguna responsabilidad por los errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del Notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todas las que intervinieron en la inicial y sufragada por las mismas. (Art. 35 Decreto Ley 960/70).-----

El suscrito Notario responde de la regularidad formal de la escritura, pero no de la veracidad de las declaraciones de las interesadas, pues son ellas quienes deben de constatarlas, tal y conforme lo establece el Art. 9º, Decreto Ley 960 de 1.970.-----

En cumplimiento con las circulares 1536 del 17 de septiembre de 2013 y el artículo 17 de la ley 282 de junio de 1996, se consultó información de los otorgantes de esta escritura pública en el programa StradataSearch consecutivo.

No se toma huella de conformidad con la Resolución 004 del 16 de marzo de 2020 de S.N.R.-----

NOTA: En cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013 "por lo cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", se autoriza a la



14-04-21 PC002005434

23-08-21 PC023538402

RT575CALHXD

BHL173RDC

THOMAS GREG & SONS

Notaria Décima de Medellín para hacer el tratamiento de los datos personales, Esto incluye la consulta en los diferentes programas y listas de consulta de datos el programa , incluso hacerse para la verificación de mi situación personal y financiera igualmente y de conformidad con el decreto 1674/16 manifestamos NO x SI ser personas expuestas políticamente o ejercer cargo político o de nombramiento popular en este momento.-----

Derechos Notariales: \$ 260 761, RESOLUCION 536 DEL 22/01/2021 DE S.N.R -----Recaudo Superintendencia y

Fondo: \$ 20.400 RESOLUCION 536 DEL 22/01/2021 DE S.N.R

IVA: \$ 97.368 -----

Impuesto de Retención en la Fuente: \$ 800.000 -----

AVALUO TOTAL DEL DERECHO QUE SE ENAJENA MATRICULA

001- 733786 \$ 18.999,005 -----

AVALUO TOTAL DEL DERECHO QUE SE ENAJENA Matr. 010-

12020: \$207.042-----

AVALUO TOTAL DEL DERECHO QUE SE ENAJENA Matr. 010-

12027: \$207.042-----

ANEXOS: Matrícula-001-733786- CALDAS- FICHA CATASTRAL.

5300116 -----

IMPUESTO PREDIAL No.3225. EXPEDIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CALDAS EL DÍA 21/10/2021. VALIDO AL 30/12/2021 -----

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE ANTIOQUIA. CERTIFICADO NÚMEROS 9100120912 y 9100120913. LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, CERTIFICA, Que SÁNCHEZ



República de Colombia



SÁNCHEZ SERGIO DE JESÚS, con cédula de ciudadanía número 70660092, se haya a paz y salvo por la obra: EL CINCO-
VENECIA-BOLOMBOLO, de las matrículas inmobiliaria números
010-0012020 y 010-0012027. Proindiviso. Expedidos el 03 de
Septiembre de 2021

Observaciones: VÁLIDOS POR NOVENTA (90) DÍAS

MUNICIPIO DE VENECIA

FICHA: 24550068 para la matrícula 010-12020

FICHA: 24550071 para la matrícula 010-12027

PREDIOS NÚMEROS:

2010000010007300000000

2010000010007600000000

PREDIAL: NÚMERO 06807 EXPEDIDO POR LA TESORERIA DEL
MUNICIPIO DE VENECIA EL DÍA 31/08/2021. VÁLIDO HASTA EL
31/12/2021

VALORIZACIÓN: En el Municipio de Venecia, por el momento no
hay cobros por concepto de valorización.

Se elaboró en las hojas Nos. PO002005431/432/433/434/435

EDUARDO ADRIAN CANO BUSTAMANTE

C.C. 15.930.558

T.P. # 157-805 de C.S.-J



14-04-21 PO002005435

BUMENH7CV1

23-08-21 PO023538401

85NS62YAPM

THOMAS GREG & SONS

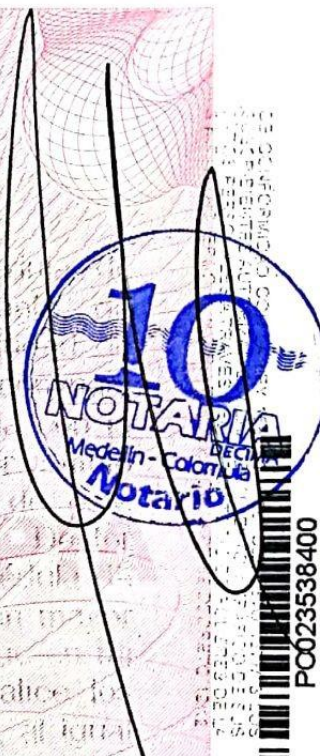


Notario Decano del Municipio de Medellín, Antioquia

S. D.

Asunto: Poder especial para la compraventa de los derechos herenciales.

JUAN CAMILO SANCHEZ HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.264.662, en calidad de hijo del señor [redacted] nacionalidad colombiano, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, Santander, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente con la señora **CAROLINA RONDON PINCON**, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.452.446, en calidad de vendedor singular o vinculado de los derechos hereditarios, por medio de este documento confiere poder especial, amplio y suficiente, al señor **EDUARDO ADRIAN CANO BUSTAMANTE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.930.558, expedida en Supia, Caldas, también mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Medellín, Antioquia, para que en su nombre y representación y bajo todos los efectos jurídicos, realice los trámites administrativos, judiciales y notariales a que hayan lugar, al igual que firme la escritura pública de venta a favor de los derechos hereditarios y/o la escritura aclaratoria sobre esta, en caso de que a él hubiere lugar, al igual que declare bajo la gravedad del juramento su estado civil, el valor real de los bienes y para que realice todos los trámites pertinentes para la venta o cesión de los derechos herenciales a título singular o vinculados, referente a tres (3) bienes inmuebles los cuales se detallan mas adelante, para que por medio de la respectiva escritura pública **TRANSFERA A TITULO DE VENTA, el 100% de los DERECHOS HERENCIALES** que le corresponden por ley al vendedor soltero, a tres (3) bienes inmuebles, a favor de la señora **CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 12.123.000, en calidad de viuda sobreviviente del señor [redacted] de nacionalidad colombiano, mayor de edad con domicilio en el Municipio de Venecia, Antioquia, sucesión intestada con liquidación de sociedad conyugal que se tramita ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia, Antioquia, con el radicado número 0546140-22-0012019/00163-00, causante el señor **GURDIO DE JESUS SANCHEZ SANCHEZ**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 70.660.092, quien falleció el día veintuno (21) de septiembre de 2015, en el Municipio de Venecia, Antioquia, como se acredita con el respectivo certificado de defunción que se anexa, la compra se realizará sobre los derechos a título singular o vinculados que le corresponden al señor **JUAN CAMILO SANCHEZ HERRERA**.



PC023538400

2F5B9KOCJH 23-08-21 PC023538400 THOMAS GREG & SONS

PRIMERA, dentro del proceso de sucesión intestada y liquidación de la sociedad conyugal del causante SERGIO DE JESUS SANCHEZ SANCHEZ, del estado civil casado con sociedad conyugal vigente, en cuyo curso de ejecución se ordenaron tres medidas cautelares sobre los bienes inmuebles y la tutela ordena en los comunicados de libertad y tradición de los lres (s) bienes inmuebles objeto de venta, para lo cual el representante montó y/o contrato se regirá por las siguientes cláusulas, las cuales se tendrán en cuenta para la elaboración de la respectiva escritura pública de venta y extinción de los derechos hereditarios, así:

PRIMERA.- Descripción y valor de los bienes inmuebles objeto de la venta y extinción de los derechos hereditarios, así:

1.- 10% de un bien inmueble, predio urbano ubicado en la Carrera 49AA No. 23-21, Segundo Piso, Apartamento 201, Edificio Obando Montoya P.R. Urbanización Santa María, Municipio de Caldas Antioquia, bien inmueble identificado con los linderos y características relacionadas en la matrícula inmobiliaria número 001-733786, expedida por la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur y en la escritura pública número CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (475) del 26 de marzo de 1998, elevada ante la Notaria Unica de Caldas Antioquia. Inmueble que es de propiedad del señor SERGIO DE JESUS SANCHEZ SANCHEZ, en calidad de causante y de la señora CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR GIL, en calidad de conyuge sobreviviente. El valor comercial del bien inmueble pactado de mutuo acuerdo entre las partes equivale a la suma de VESETTA MILLONES DE PESOS (\$200.000.000). El avalúo y código catastral se relacionan en el respectivo impuesto predial.

2.- 10% de un bien inmueble predio rural, conformado por un lote de terreno en la Vereda El Carrizal, que mide 120 metros y con fondo de 29 metros, con linderos, cuyo linderos, constan en el numeral primero de la escritura pública 427 del 26 de marzo de 1997 de la Notaria 26 de Medellín, ubicada en la Vereda El Verdadero de Municipio de Venecia Antioquia, bien inmueble identificado con los linderos y características relacionadas en la matrícula inmobiliaria número 010-12020, expedida por la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín y en la escritura pública número DIOCEINTOS TREINTA (230) del 10 de diciembre de 2012, elevada ante la Notaria Unica de Venecia Antioquia, inmueble que es de propiedad del señor SERGIO DE JESUS SANCHEZ SANCHEZ, en calidad de causante. El valor comercial del bien inmueble pactado de mutuo acuerdo entre las partes equivale a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000). El avalúo y código catastral se relacionan en el respectivo impuesto predial.

3. El 50%, de un bien inmueble, predio rural, conformado por un lote de terreno, con mejoras de café, que mide 420 metros y con forraje de 120 metros, cuyos linderos, constan en el numeral primero de la escritura pública número 111, de marzo 31 de 1997 de la Notaría 2ª de Medellín, otorgada por la Vereda el Ventiadero del Municipio de Venecia (Antioquia), el inmueble identificado con los linderos y catastrales relacionados en la matrícula inmobiliaria número 910-2027, expedida por la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín y en la escritura pública número DOSCIENTOS TREINTA (230) del 19 de diciembre de 2017, otorgada por la Notaría Única de Venecia Antioquia, inmueble que es de propiedad del señor SERGIO DE JESUS SANCHEZ SANCHEZ, en calidad de propietario.

El valor comercial del bien inmueble palacio se estima en la suma de CINCO MIL Y OCHOCIENTOS EQUIVALE A LA SUMA DE CINCO MIL Y OCHOCIENTOS (5.000) C.P. El avalúo y código catastral se relacionan en el respectivo inmueble predio.

SEGUNDO: Que los derechos que se cedan o se transfieren en la presente escritura pública, recaen sobre el lote o porcentaje que le puedan corresponder al señor JUAN CAMILO SANCHEZ HERRERA, en calidad de hijo del causante, en el proceso sucesoral instado del señor SERGIO DE JESUS SANCHEZ SANCHEZ, que se lleva a cabo ante el juzgado Promiscuo Municipal de Venecia Antioquia, bajo el radicado número 2019-163, venta que recae únicamente sobre los tres (3) bienes inmuebles relacionados en el primer numeral.

TERCERO: El señor JUAN CAMILO SANCHEZ HERRERA, mediante el presente documento le confiere poder especial al Doctor EDUARDO ADRIAN CANO BUSTAMANTE, por ser de su entera confianza para que mediante escritura pública transfiera a título de venta real o firme de derechos hereditarios y efectiva y a favor de la señora CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR GIL, identificable con la cédula de ciudadanía número 9.999.999, en calidad de heredera del causante, los derechos hereditarios que ha sido singular o vinculados le puedan corresponder sobre los tres (3) bienes inmuebles relacionados en el primer numeral en la sucesión intestada que se lleva a cabo ante el juzgado Promiscuo Municipal de Venecia Antioquia, bajo el radicado número 2019-163.

CUARTO: Que el señor JUAN CAMILO SANCHEZ HERRERA, en su calidad de heredero del causante declara no haber enajenado los derechos objeto de la presente venta, ni prometido en venta a ninguna otra persona los derechos que enajena y que otorga para que una vez sea concluido el proceso de la venta de los derechos hereditarios sea levantado el presente documento.



PC023538399

23-08-21 PC023538399

RJN2EG7VCF

THOMAS GREG & SONS

El presente instrumento que se hace sobre los bienes (bienes inmuebles) de la sucesión de la referencia.

Que el precio de esta venta fue pactado de común acuerdo entre las partes, lo constituye la suma de **CHENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) M.L.C.V.**, dinero que se encuentra depositado en la cuenta de ahorros número 60130774000200139232 del Banco BBVA, NIT 360.093.020-1, a nombre de la señora **CAROLINA RONDON PINZON**, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.157.411, por ser de mi entera confianza y previa autorización del señor **JUAN CAMILO SANCHEZ HERRERA**.

SEXTO que desde el momento de darse la escritura pública, se transfiere la posesión de la herencia por los facultados inherentes a ella y se le confiere la posesión material de los bienes hereditarios objeto de esta, al demandante y a quienes se señalan en el presente instrumento, quedando revestido de todos los mandatos de que trata el Código Procesal del Proceso y demás normas reglamentarias, entre los que están: asistir, transigir, sustituir, conciliar, transigir, recibir, transar, subrogar, cancelar gravámenes, presentar recursos, así como en el trámite notarial, hacer declaraciones en mi nombre bajo la gravedad de juramento en cumplimiento de las normas civiles y reglamentarias que regulan el saneamiento y titularización de los bienes inmuebles del causante en materia de bienes y sucesiones, firmar y sacar copia auténtica de la escritura pública, aún después de haberse terminado el trámite notarial, el cual que está facultado para interponer recursos, hacer correcciones o aclaraciones y firmar las respectivas escrituras públicas que sean necesarias en el presente, así como para solicitar paz y salvos del impuesto y del predial, solicitar el registro del predial, solicitar el registro del saneamiento del saneamiento en la planta respectiva y el registro civil de la familia para un paz, y demás facultades inherentes al presente mandato de saneamiento, para lo cual me comprometo a llevar a feliz término este mandato.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 210 del 2010, el presente instrumento económico en conformidad con el Estatuto Tributario, **DECLARANDO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, el cual se encuentra firmado por la firma del presente instrumento público, que el presente instrumento en esta escritura pública es real y no ha sido objeto de fraude, por lo que se otorga un valor diferente. **ALLI** en



declaramos que NO existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de este instrumento público. Esta declaración se hace de manera libre, espontánea y voluntaria sin responsabilidad alguna por parte del notario.

En los términos del presente mandato, en calidad de vendedor de los derechos herenciales manifiesto ante mi honorable notario, que acepto los términos estipulados y autorizo a mi representante, el señor **EDUARDO ADRIAN CANO BUSTAMANTE**, para que en mi nombre y representación y bajo todos los efectos jurídicos, firme la escritura pública de venta o cesión de los derechos herenciales, acepte la venta en ella contenida y de por recibido lo que adquiere a entera satisfacción a través del respectivo acto jurídico.

Mi apoderado está facultado para realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarias para el perfeccionamiento del presente mandato.

Sin más señor Notario reconocerle personería jurídica a mi apoderado para actuar en los términos y para los fines descritos en el presente mandato.

Atentamente,

Juan Camilo Sanchez
JUAN CAMILO SANCHEZ HERRERA
C.C. No. 71.264.663
Otorgante

Acepto poder,

Eduardo Adrian Cano Bustamante
EDUARDO ADRIAN CANO BUSTAMANTE
C.C. No. 15.930.551
T.P. No. 157.805 del C.S. de la Judicatura
Email: eacb9@hotmail.com
Celular: 300.729.62.66

Notaria Unica

Piedecuesta (Sder)

4850-04043c2a

PODER ESPECIAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

La suscrita Notaria Unica del Circulo de Piedecuesta Sder.

Certifica que el compareciente:

SANCHEZ HERRERA JUAN CAMILO

Identificado con C.C. 71264663

reconoce como suya la firma que aparece en el presente documento y acepta que el contenido de este es cierto. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

4850-04043c2a

4850-04043c2a

4850-04043c2a

Cod. Verificación

979ux

Piedecuesta Sder., 2021-09-09 11:07:39

SEÑORES NOTARIA DECIMA DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN, ANTIOQUIA

Juan Camilo Sanchez

FIRMA

ADRIANA HAYDEE MANTILLA DURAN

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PIEDECUESTA

PC023538398

ZYMHNFO490
23-08-21 PC023538398
THOMAS GREG & SONS

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
CORREO ELECTRONICO

Venecia (Ant.), octubre 6 de 2021

Oficio JPMV21-0469

Doctor
ELIFONSO CARDONA SANTANA
NOTARIO DECIMO
Medellín – Antioquia

Referencia: Sucesión Intestada (artículos 487 y S.S del. C.G.P.)
Interesado: Juan Camilo Sánchez Herrera.
Causante: Sergio de Jesús Sánchez Sánchez
Demandada: Claudia Patricia Escobar Gil
Radicado: 05861 40 89 001 2019 00163 00.
Auto: Interlocutorio N°246.
Asunto: Autorización para venta de inmueble.

Cordial Saludo,

Me permito informarle que mediante auto interlocutorio N°246, proferida el 22 de septiembre de 2021, dentro del proceso de Sucesión Intestada, donde es causante el señor Sergio de Jesús Sánchez Sánchez, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía N° 70.660.092 e interesados los señores JUAN CAMILO SANCHEZ HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.264.663, en calidad de hijo del causante y la señora CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR GIL, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.412.836, en calidad de cónyuge sobreviviente, lo autorizó a usted, para aprobar y elevar la escritura pública de venta y cesión de derechos hereditarios a celebrarse entre el señor JUAN CAMILO SANCHEZ HERRERA, y la señora CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR GIL, sobre los bienes inmuebles objeto de venta, los cuales eran de propiedad del extinto SERGIO DE JESUS SANCHEZ SANCHEZ, sobre los siguientes tres (3) bienes:

Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 001-733786, expedida por la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín; Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 010-12020, expedida por la Oficina de Instrumentos Públicos de



Fredonia; y el inmueble con matrícula inmobiliaria número 010-12027, expedida por la Oficina de Instrumentos Públicos de Fredonia.

Anexo copia acta del auto interlocutorio N° 246 debidamente ejecutoriada

Atentamente,

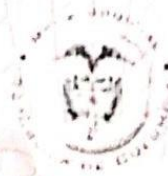
SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria



PC023538397

23-08-21 PC023538397

YHBQVUXMA3
THOMAS GREG & SONS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA
VEINTIDOS SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Referencia: Sucesión Intestada (artículos 487 y S.S del. C.G.P.)
Interesado: Juan Camilo Sánchez Herrera.
Causante: Sergio de Jesús Sánchez Sánchez
Demandada: Claudia Patricia Escobar Gil
Radicado: 05861 40 89 001 2019 00163 00.
Auto: Interlocutorio N°246.
Asunto: Autorización para venta de inmueble.

Los abogados EDUARDO ADRIAN CANO BUSTAMANTE y JUAN CARLOS ATEHORTUA RESTREPO, conforme a los poderes conferidos y que obra en el expediente, solicitan al despacho, le sea autorizado al señor Notario 10 de Medellín, Doctor ELIFONSO CARDONA SANTANA, elevar la escritura pública de venta de derechos hereditarios a celebrarse entre el señor JUAN CAMILO SANCHEZ HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.264.663n calidad de hijo del causante y la señora CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR GIL, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.412.836, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante, toda vez que existe una medida cautelar proferida por esta Agencia Judicial, sobre los bienes inmuebles objeto de venta, los cuales eran de propiedad del señor SERGIO DE JESUS SANCHEZ SANCHEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 70.660.092, sobre los siguientes bienes: Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 001-733786, expedida por la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 010-12020, expedida por la Oficina de Instrumentos Públicos de Fredonia y el inmueble con matrícula inmobiliaria número 010-12027, expedida por la Oficina de Instrumentos Públicos de Fredonia.

de derechos hereditarios a celebrarse entre el señor JUAN CAMILO SANCHEZ HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.264.663.

Inicialmente se instauró este trámite liquidatorio como una sucesión simple intestada, no obstante que en el transcurso del mismo se logra establecer que también es necesaria la liquidación de la sociedad conyugal existente entre los señores Sergio de Jesús Sánchez Sánchez y la señora Claudia Patricia Escobar Gil. Por lo tanto, se adecuo el trámite en desarrollo de este control de legalidad, dejando claro que el presente proceso liquidatorio se trata de una sucesión intestada y liquidación conyugal.

Se observa que los inventarios y avalúos presentados por los apoderados EDUARDO ADRIAN CANO BUSTAMANTE y JUAN CARLOS ATEHORTUA RESTREPO difieren, dado que relacionan bienes identificados y otros no. Se le concede un espacio de tiempo para que los apoderados lleguen a un acuerdo sobre ellos. Se suspende y se reinicia la diligencia de inventarios y avalúos, los cuales son presentados por mutuo acuerdo por los citados apoderados CANO BUSTAMANTE y ATEHORTUA RESTREPO.

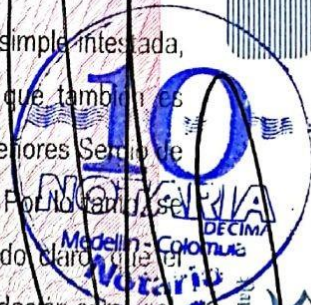
En atención a que no hubo objeciones a los inventarios y avalúos presentados, se procede aprobar los mismo, los cuales se relacionan a continuación:

ACTIVOS

1.-Partida primera: 100% del Bien inmueble identificado con la Matricula inmobiliaria N° 001-733786 de la ciudad de Medellin (Ant.), con código catastral número 050010105141100050013901990030, de propiedad del señor SERGIO DE JESUS SANCHEZ SANCHEZ, con avalúo comercial de: \$57.000.000,00

2.-Partida Segunda: El 100% Bien inmueble con Matricula inmobiliaria N° 010-12020, identificado con código catastral número 2010000010007300000000, de propiedad del señor SERGIO DE JESUS SANCHEZ SANCHEZ, con avalúo comercial de \$ 311.000.00

3.-Partida Tercera: El 100% Bien inmueble con Matricula inmobiliaria N° 010-12027, identificado con código catastral número 2010000010007600000000, de propiedad del



República de Colombia

TCES



señor SERGIO DE JESUS SANCHEZ SANCHEZ, con avalúo comercial de \$ 311.000.00

4.-Partida Cuarta: El 100% del vehículo de placas MNE-243, marca Chevrolet, carrocería SEDAN, Línea Corsa, Modelo 2005, Motor No. 1R0013034, Serie No. 8LAXF11RX50020719, Chasis N° 8LAXF11RX50020719, a nombre de Claudia Patricia Escobar Gil, con avalúo comercial de: \$ 9.000.000.00

5.- Partida Quinta: Saldo de cesantías 2020, consignadas en el FONDO NACIONAL DEL AHORRO a favor del causante, señor SERGIO DE JESUS SANCHEZ SANCHEZ, por valor de \$ 2.203.218.00.

6. Partida Sexta: El 100% motocicleta de placas XTJ-35A, marca Suzuki, Línea ts185, Color azul, Modelo 2004, Motor No. TS1852162285, Chasis No. 9FSSG11AX4C021544, pasajeros 1, servicio particular, CILINDRAJE 183, matrícula a nombre del señor SERGIO DE JESUS SANCHEZ SANCHEZ, matriculado en el tránsito de Envigado, con valuó comercial de: \$ 850.000 00

ACTIVO BRUTO: \$ 69.675.218.00

Sin más consideraciones, el JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE VENECIA (ANT).

RESUELVE

PRIMERO: Acceder a la solicitud deprecada de común acuerdo por los apoderados de las partes demandante y demandada.

SEGUNDO: Autorizar al señor Notario 10 de Medellín, Doctor ELIFONSO CARDONA SANTANA, para aprobar y elevar la escritura pública de venta y cesión de derechos hereditarios a celebrarse entre el señor JUAN CAMILO SANCHEZ HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.264.663, en calidad de hijo del causante y la señora CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR GIL, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.412.836, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante, sobre los bienes inmuebles objeto de venta, los cuales eran de propiedad del señor SERGIO DE JESUS SANCHEZ SANCHEZ, quien en vida se identificada con la cédula de ciudadanía número 70.660.092, sobre los siguientes tres (3) bienes: Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 001-733786 expedida por la Oficina

de Instrumentos Públicos de Medellín, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 010-12020, expedida por la Oficina de Instrumentos Públicos de Fredonia y el inmueble con matrícula inmobiliaria número 010-12027, expedida por la Oficina de Instrumentos Públicos de Fredonia.

TERCERO: Contra el presente proveído no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA -
ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8.00AM) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N°. 076

Venecia, 23 de septiembre de 2021.

SORAYA MARIA LONDONO
Secretaria





ENERO. 01	FEBRERO. 02	MARZO. 03	ABRIL. 04
MAYO. 05	JUNIO. 06	JULIO. 07	AGOSTO. 08
SEPT. 09	OCTUBRE. 10	NOV. 11	DIC. 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

083349

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
82 10 15	

(Notaria, Alcaldia, Corregiduría, etc.)

4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría

STARLA UNICA

VENECIA ANTIOQUIA

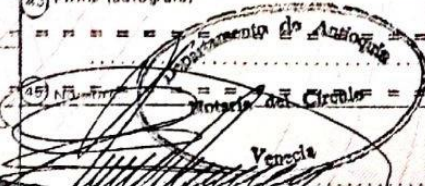
5 Código
0650

SECCION GENERAL

7 Segundo apellido HERRERA		8 Nombres JUAN CAMILO	
10 Sexo o Género MASCULINO	11 Día 15	12 Mes OCTUBRE	13 Año 1.982
14 Sexo o Género MASCULINO	15 Departamento, Int., o Com. ANTIOQUIA	16 Municipio VENEZIA	

SECCION ESPECIFICA

Acta hospital: dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento		18	Hora
HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA			11.35 AM
Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.)		20	Nombre del profesional que certificó el nacimiento
DECLARACIONES EXTRAJUIICIO		21	No. licencia
Padres (de nacimiento)		23	Nombres
FERRERA PANIAGUA		24	Edad actual
			21
Identificación (clase y número)		26	Nacionalidad
cc# 22.201.654 de Venecia.		27	Profesión u oficio
			OF. DOMESTICOS.
Padres		29	Nombres
SANCHEZ SANCHEZ		30	Edad actual
			33
Identificación (clase y número)		32	Nacionalidad
cc# 70.660.092 de Venecia.		33	Profesión u oficio
			EMPLEADO

35) Firma (autógrafa)
 FDO:
 37) Nombre: LUZ ELENA HERRERA PANIAGUA.
 39) Firma (autógrafa)
 41) Nombre:
 43) Firma (autógrafa)
 45) 
 47) Mes MAYO Año 1.988
 49) Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro

PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

IP10 - 0 VI/77

PC023538386

23-08-21 PC023538386

7MB9J2KWAH

UNIVERSITY OF CALIFORNIA

[Signature]

[Signature]
Escritura Pública

ESTO SE REGISTRA AL SERIAL N° 7007390 POR AUTENTICIDAD
DEL PAREE SERGIO DE JESUS JANCHE S.

[Signature]

contraio matrimonio civil con Carolina Randon pinzon, mediante
escritura pública # 3272 del 08 de Julio del 2011 de la notaria segunda
de Bucaramanga.

[Signature]

Es fiel copia verídica del original
que representa la copia del de:
Venecia (C.A.) S.A. 2011
Serial:

Adhesivo Copia
Registro Civil
23521970-6
REGISTRO CIVIL

[Signature]
COPIA VERDADERA DEL ORIGINAL
Escritura Pública



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09257529

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	☒ Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	0	2	0
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía									
COLOMBIA ANTIOQUIA FRENONIA									

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos	
SANCHEZ SANCHEZ SERGIO DE JESUS	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
C.C. 70.660.092	MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía													
COLOMBIA ANTIOQUIA VENEZIA													
Fecha de la defunción		Hora	Número de certificado de defunción										
Año	2	0	1	3	Mes	S	E	P	Día	2	1	12.21	71936903-2

Juzgado que profiere la sentencia		Presidencia de la corte	
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario	
☒ Autorización judicial	☐ Certificado Médico	MARIA CECILIA TORRES GUERRA. ASISTENTE DE FISCALIA 076 SECCIONAL	

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos	
DIOSA URIBE EDISON	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 71.715.060 Expedida en MEDELLIN ANT	Edison Diosa Uribe

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que inscribe										
Año	2	0	1	3	Mes	S	E	P	Día	2	7	VICER MAURICIO VETES ALVAREZ

CAUSA DE LA MUERTE: VIOLENTA

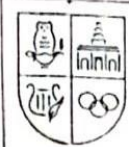
ESPACIO PARA NOTAS



23-08-21 PC023538394

34DHCT9RL1
THOMAS GREG & SONS





Alcaldía de
Caldas
Antioquia

CERTIFICADO DE NOMENCLATURA

Código: F-GT-46

Versión: 06

Proceso: M-GT-04

Fecha actualización: 10/03/2021



Radicado N° (Solicitud):	20211010072
Fecha de radicación (Solicitud):	21/10/2021
Fecha de expedición:	27/10/2021



202110290756441312166
Comunicaciones Oficiales despachadas
Octubre 29, 2021 9:58
Radicado 20212012166



LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

CERTIFICA QUE:

Según los documentos aportados por JUAN CAMILO SANCHEZ HERRERA, que se identifica con documento 71264663, y verificadas las condiciones técnicas, la nomenclatura del predio identificado con matrícula inmobiliaria 733786 es:

- CR 049AA 144 S 037 0201

El presente certificado no es una autorización para Reglamento de Propiedad Horizontal. Igualmente, de los cambios de nomenclatura realizados en los predios antes de 1995 no existe registro en este Despacho y la nomenclatura oficial aquí certificada puede no coincidir con la asignada por las Empresas prestadoras de servicios públicos o cualquier otra entidad y, en virtud de la Ley 142 de 1994, la que se expide será la prevalente.

DAVID HUMBERTO OCAMPO SUAREZ
Secretario de Planeación

	Nombres completos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó:	Daniel Urán Arteaga	Contratista		27/10/2021
Revisó:	David Humberto Ocampo Suarez	Secretario de Planeación		27/10/2021
Aprobó:	David Humberto Ocampo Suarez	Secretario de Planeación		27/10/2021

Página 1 de 1

Código: F-GT-46 / Versión: 06

Caldasantioquia.gov.co/ Carrera 51 N° 127 SUR 41/ Conmutador 378 85 00

23-08-21 PC023538393

COOLFMAU4B

THOMAS GREG & SONS



MUNICIPIO DE CALDAS

PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL (# 3225)

Documento #: 202100304608, por Valor de: \$0.00

Destino del Documento: TRAMITE - Vigencia Hasta: 30/Dic/2021

Pag. 1 de 1

21-Oct-2021 14:00:00

User: AVELEZ

EL MUNICIPIO NO EXPIDE PAZ Y SALVO POR VALORIZACION, DEBIDO QUE NO EXISTE COBRO POR ESTE CONCEPTO

Cédula - NIT: 70660092

Nombre: SANCHEZ SANCHEZ SERGIO DE JESUS

tramite de sucesion

CATASTRO, PREDIAL UNIFIC., CONCEPTOS Y OTROS CPTOS.

129-1-01-001-007-00031-001-00002 Ficha: 5300116 Matric: 733786 Dir. KR 49AA N 144S-37 AP 201 Pagó: 2021-12 # Prop: 2 Proind: 50% (FIN)

N.U.P.: 05-129-01-00-00-01-0007-0031-9-01-00-0002.(FIN)

--> Año: 2021, A.T:0, A.T.C:31, A.T.P:0, A.C:105.88, A.C.C:0, Desplazado NO, (D.E:01=100%).(FIN)

--> Año: 2021, V.T:\$0, V.T.C:\$12,047,532, V.C:\$25,950,477, V.C.C:\$0, Avalúo Total: \$37,998,009, Avalúo Derecho: \$18,999,005.(FIN)

INDUSTRIA Y COMERCIO, CONCEPTOS Y OTROS CPTOS.

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE ESTABLECIMIENTOS EN I. Y C.

ACUERDOS DE PAGO

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE ACUERDOS DE PAGO VIGENTES

CERTIF. Y PAZ Y SALVOS - RESTRICC. DE LOS CLIENTES

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE RESTRICCIONES

ALUMB. PUBLICO Y SUS CONCEPTOS

FIN



(415)770998005174(8020)202100304608(3900)0000000000(56)20211230

EL SUSCRITO RESPONSABLE CERTIFICA QUE LA PERSONA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO

A.T: Area de Terreno
A.T.C: Area de Terreno - Común
A.T.P: Area de Terreno - Privada
A.C: Area Construida
A.C.C: Area Construida - Común
V.T: Valor Terreno
V.T.C: Valor Terreno - Común
V.C: Valor Construcción
V.C.C: Valor Construcción - Común

Areas en Metros Cuadrados.
D.E: Destinos Económicos

Firma:

Cédula:

MUNICIPIO DE CALDAS
SECRETARIA DE RENTAS MUNICIPALES
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

CALDAS NUESTRO PROPOSITO

Nit: 890980447-1 Dirección: CR 51 N 127 S 41 Teléfono: 3788500 Fax: 3388081 E-Mail: contactenos@caldasantioquia.gov.co



Certificado No. 305049.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Gerencia de Catastro



PC023538392

"No es un certificado plano catastral, este documento reemplaza la ficha física y es extraído de la base catastral como ficha digital a la fecha 19/10/2021".

FICHA PREDIAL N°: 5300116

MUNICIPIO: CALDAS	CORREGIMIENTO: CABECERA
BARRIO: CALDAS	VEREDA: 7
NOMBRE O DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 49AA N 144S-37 AP 201	

CEDULA CATASTRAL

MUNICIPIO	SECTOR	CORR.	BARRIO	MNZ./VRD.	PREDIO:	EDIFICIO	U. PREDIAL
129	1	001	001	0001	00031	0001	00002

NÚMERO PREDIAL NACIONAL

DEPTO	MUNICIPIO	ZONA	SECTOR	COMUNA	BARRIO	MNZ./VRD.	TERRENO	CND. PROP	EDIFICIO	N. PISO	U. PREDIAL
05	129	01	00	00	01	0007	0031	9	01	00	0002

DESTINO ECONOMICO DEL PREDIO: HABITACIONAL: 100%

CARACTERISTICAS DEL PREDIO: R.P.H

ADQUISICIÓN: TRADICIÓN	MODELO REGISTRAL: NUEVO	CÍRCULO - MATRÍCULA: 001 - 733786	MATRÍCULA MADRE: N/D
------------------------	-------------------------	-----------------------------------	----------------------

PERSONA NATURAL O JURIDICA

No.	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	SIGLA COMERCIAL	DOCUMENTO	TIPO	% DERECHO
1	CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR GIL		43412836	CÉDULA DE CIUDADANÍA MUJER	50%
2	SERGIO DE JESUS SANCHEZ SANCHEZ		70660092	CÉDULA DE CIUDADANÍA HOMBRE	50%

JUSTIFICACION DEL DERECHO DE PROPIEDAD O DE POSESION

No.	ESCRITURA	FECHA DD/MM/AAAA	ENTIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	475	26/03/1998	NOTARIA	ANTIOQUIA	CALDAS
2	475	26/03/1998	NOTARIA	ANTIOQUIA	CALDAS

CONSTRUCCIONES

TIPO: RESIDENCIAL CONVENCIONAL: CONVENCIONAL IDENTIFICADOR USO: EDIFICACIONES AISLADAS CLASIFICACION A PUNTOS: 47 ÁREA: 05,88(m²) TOTAL DE PISOS: 2 EDAD DE LA CONSTRUCCIÓN: 15 % CONSTRUIDO: 100

1. ESTRUCTURA

ARMAZÓN: CONCRETO HASTA TRES PISOS MUROS: BLOQUE, LADRILLO, MADERA FINA CUBIERTA: ETERNIT O TEJA DE BARRO CONSERVACIÓN: REGULAR

2. ACABADOS PRINCIPALES

FACHADAS: SENCILLA CUBRIMIENTO DE MUROS: PAÑETE, PAPEL, COMÚN, LADRILLO PRENSADO PISOS: TABLETA, CAUCHO, ACRÍLICO, GRANITO.

BALDOSAS FINA, CERÁMICA CONSERVACIÓN: REGULAR.

3. BAÑO

TAMAÑO: PEQUEÑO ENCHAPES: CERÁMICA MOBILIARIO: SENCILLO CONSERVACIÓN: REGULAR.

4. COCINA

TAMAÑO: PEQUEÑA ENCHAPES: BALDOSÍN, PAPEL COMÚN MOBILIARIO: SENCILLO CONSERVACIÓN: REGULAR.

5. COMPLEMENTO INDUSTRIAL

CERCHAS: .

6. CONSTRUCCIONES GENERAL

CLASIFICACIÓN:

AREASÁREA TOTAL LOTE: 60 m² COEFICIENTE DE COPROPIEDAD: 52,27%**COLINDANTES**

SUR - 1291001001000700010 , NPN: 051290100000100070010900000000 SUR - 1291001001000700011 , NPN: 051290100000100070011000000000 ESTE - 1291001001000700012 , NPN: 051290100000100070052400000000 NADIR - 1291001001000700031000100001 , NPN: 051290100000100070031901000001 NORTE - 1291001001000700032 , NPN: 051290100000100070032000000000 OESTE - 1291001001000700026 , NPN: 051290100000100070026000000000 OESTE - 1291001001000700031000100001 , NPN: 051290100000100070031901000001 ZENIT - CUBIERTA

INFORMACIÓN GRÁFICA

Índice plancha	Ventana	Escala	Vigencia
146-IV-C-4-b		1:2000	2014

INFORMACIÓN AEROFOTOGRAFICA

Índice de vuelo	Faja	Foto	Vigencia	Ampliación	Escala
IGAC		ORT	2010		15CM

VIGENCIA: 2021**VALOR TERRENO: \$ 12.047.532****VALOR CONSTRUCCIÓN: \$ 25.950.477****AVALÚO: \$ 37.998.009****ZONAS FÍSICAS**

Sector	Código Zona	Área
URBANO	11	31,36 m ²

ZONAS GEOECONÓMICAS

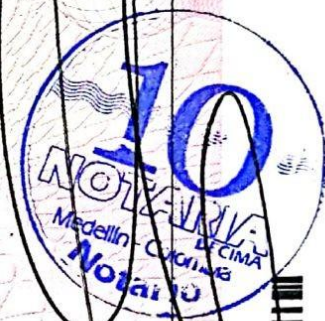
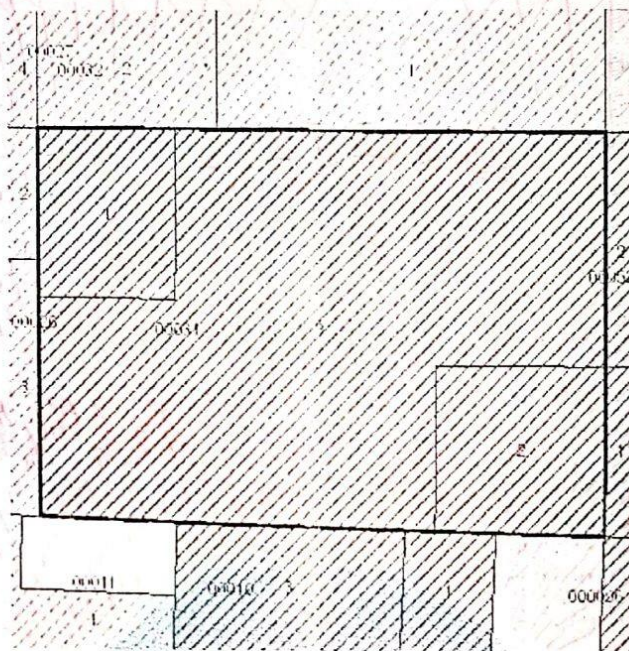
Sector	Código Zona	Área
URBANO	7	31,36 m ²

"Toda área calculada por la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia se realiza con precisión de la escala cartográfica sobre la cual se identifican los linderos, para el caso de Antioquia dependiendo del municipio en el sector rural es a escala 1:25.000, 1:10.000 o 1:5.000"

IMAGEN DEL PREDIO



Certificado No. 305049 del 19 de octubre de 2021 | Página 3 de 3



PC023538391

Valido por 30 días a partir de la fecha. 19/10/2021 hasta 18/11/2021

(Signature)

RAUL DAVID ESPINOSA VÉLEZ
GERENTE
Gerencia de Catastro

Gerencia de Catastro

Calle 42B 52-106 Piso 11, oficina 1108 - Tel: (094) 383 92 14 - Fax: (094) 383 95 67

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000415140

Atención Ciudadanía Presencial Sótano Gobernación Taquillas 20 y 21

Medellín - Colombia - Suramérica



DRXHHS3GZA

THOMAS GREG & SONS

23-08-21 PC023538391

Certificado Nro: 448350

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Gerencia de Catastro

"No es un certificado plano catastral, este documento reemplaza la ficha física y es extraído de la base catastral como ficha digital a la fecha 08/11/2021".

FICHA PREDIAL N°:24550071

MUNICIPIO: VENECIA	CORREGIMIENTO: Cabecera
BARRIO: VENTIADERO	VEREDA: El Ventiadero
NOMBRE O DIRECCIÓN DEL PREDIO: LO	

CEDULA CATASTRAL

MUNICIPIO	SECTOR	CORR.	BARRIO	MNZ./VRD.	PREDIO	EDIFICIO	U. PREDIAL
861	2	001	000	0001	00076	0000	00000

NÚMERO PREDIAL NACIONAL

DEPTO	MUNPIO	ZONA	SECTOR	COMUNA	BARRIO	MNZ./VRD	TERRENO	CND. PROP	EDIFICIO	N. PISO	U. PREDIAL
05	861	00	01	00	00	0001	0076	0	00	00	0000

DESTINO ECONÓMICO DEL PREDIO: AGRICOLA: 100%

CARACTERISTICAS DEL PREDIO: NORMAL

ADQUISICION: TRADICIÓN	MODELO REGISTRAL: NUEVO	CÍRCULO - MATRÍCULA: 010 - 12027	MATRÍCULA MADRE: N/D
------------------------	----------------------------	-------------------------------------	----------------------

PERSONA NATURAL O JURIDICA

No.	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	SIGLA COMERCIAL	DOCUMENTO	TIPO	% DERECHO
1	SERGIO DE JESUS SANCHEZ SANCHEZ		70660092	CÉDULA DE CIUDADANÍA HOMBRE	100%

JUSTIFICACION DEL DERECHO DE PROPIEDAD O DE POSESION

No.	ESCRITURA	FECHA DD/MM/AAAA	ENTIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	230	19/12/2012	NOTARIA	ANTIOQUIA	VENECIA

CONSTRUCCIONES

AREAS

ÁREA TOTAL LOTE: 0,0117ha COEFICIENTE DE COPROPIEDAD: 0%

COLINDANTES

SUR - 8612001000000100050, NPN: 058610001000000010050000000000 ESTE - 8612001000000100050, NPN: 058610001000000010050000000000 ESTE - CARRI: TABLA



INFORMACIÓN GRÁFICA

Indice planctus	Ventana	fiscalia	Vigencia
166-1-B-a		1-10-08	2014

INFORMACIÓN AEROFOTOGRAFICA

Indice de vuelo	Faja	Foto	Vigencia	Ampliación	Fuente
		ORTOFOTO	2010		15 C.M

VIGENCIA: 2021

VALOR TERRENO: \$ 207.042

VALOR CONSTRUCCIÓN: \$ 0

AVALÚO: \$ 207.042

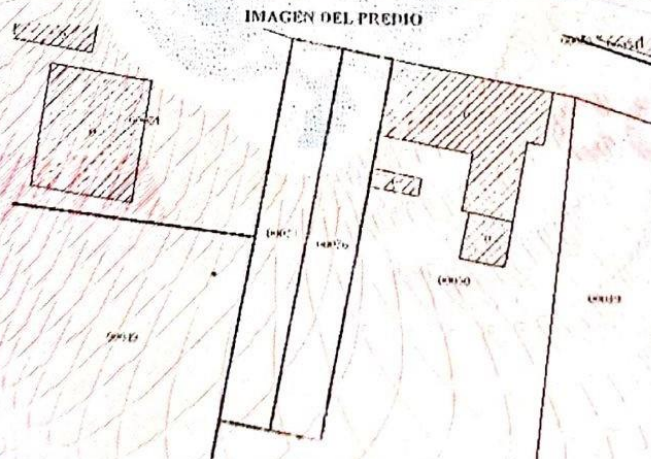
ZONAS FÍSICAS

Section	Codigo Zona	Area
RURAL	336	0,0117 ha

ZONAS GEOECONÓMICAS

URB	Codigo Zona	Area
RURAL	311	0,0117 ha

Toda área calculada por la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia se realiza con precisión de la escala cartográfica sobre la cual se identifican los linderos, para el caso de Antioquia dependiendo del municipio en el sector rural es a escala 1:25 000, 1:10 000 o 1:5.000"



Valido por 30 días a partir de la fecha, 08/11/2021 hasta 08/12/2021

PC023538390

23-08-21 PC023538390

N5YPLGGQ61K

THOMAS GREG & SONS

David E.

RAUL DAVID ESPINOSA VÉLEZ
GERENTE
Gerencia de Catastro

Gerencia de Catastro

Calle 42B 52-106 Piso 11, oficina 1108 - Tel: (094) 383 92 14 - Fax: (094) 383 95 67

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000415140

Atención Ciudadanía Presencial: Sótano Gobernación Taquillas 20 y 21

Medellín - Colombia - Suramérica



Certificado Nro: 448353

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Gerencia de Catastro

"No es un certificado plano catastral, este documento reemplaza la ficha física y es extraído de la base catastral digital a la fecha 08/11/2021".

FICHA PREDIAL N°: 24550068

MUNICIPIO: VENECIA CORREGIMIENTO: Cabecera
BARRIO: VENTIADERO VEREDA: El Ventiadero

NOMBRE O DIRECCIÓN DEL PREDIO: LO

CEDULA CATASTRAL

MUNICIPIO	SECTOR	CORR.	BARRIO	MNZ./VRD.	PREDIO:	EDIFICIO	U.PREDIAL
861	2	001	000	0001	00073	0000	00000

NUMERO PREDIAL NACIONAL

DEPTO	MUNPIO	ZONA	SECTOR	COMUNA	BARRIO	MNZ./VRD	TERRENO	CND. PROP	EDIFICIO	N. PISO	U.PREDIAL
	861	00	01	00	00	0001	0073	0	00	00	0000

DESTINO ECONOMICO DEL PREDIO: AGRICOLA: 100%

CARACTERISTICAS DEL PREDIO: NORMAL

ADQUISICION: TRADICIÓN	MODELO REGISTRAL: NUEVO	CÍRCULO - MATRÍCULA: 010 - 12020	MATRICULA MADRE: N/D
------------------------	-------------------------	----------------------------------	----------------------

PERSONA NATURAL O JURIDICA

No.	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	SIGLA COMERCIAL	DOCUMENTO	TIPO	% DERECHO
1	SERGIO DE JESUS SANCHEZ SANCHEZ		70660092	CÉDULA DE CIUDADANÍA HOMBRE	100%

JUSTIFICACION DEL DERECHO DE PROPIEDAD O DE POSESION

No.	ESCRITURA	FECIA DD/MM/AAAA	ENTIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	230	19/12/2012	NOTARIA	ANTIOQUIA	VENECIA

CONSTRUCCIONES

AREAS

AREA TOTAL LOTE: 0,0117ha COEFICIENTE DE COPROPIEDAD: 0%

COLINDANTES

SUR - 86120010000001000050, NPN: 05861000100000001005000000000000 SUR - CARRETEABLE A VENECIA ESTE - 86120010000000100076, NPN:

PC023538389

23-08-21 PC023538389

3ZMG7WU1J4

THOMAS GREG & SONS

058610001000000010076000000000 NORTE - 8612001000000100051 , NPN: 058610001000000010051000000000 NORTE - CARRETEABLE A VENECIA OESTE - 8612001000000100049 , NPN: 058610001000000010049000000000 OESTE - 8612001000000100051 , NPN: 058610001000000010051000000000

INFORMACIÓN GRÁFICA

Índice plancha	Ventana	Escala	Vigencia
166-I-B-4		1:10 000	2014

INFORMACIÓN AEROFOTOGRAFICA

Índice de vuelo	Faja	Foto	Vigencia	Ampliación	Escala
		ORTOFOTO	2010		15 CM

VIGENCIA: 2021

VALOR TERRENO: \$ 207.042

VALOR CONSTRUCCIÓN: \$ 0

AVALÚO: \$ 207.042

ZONAS FÍSICAS

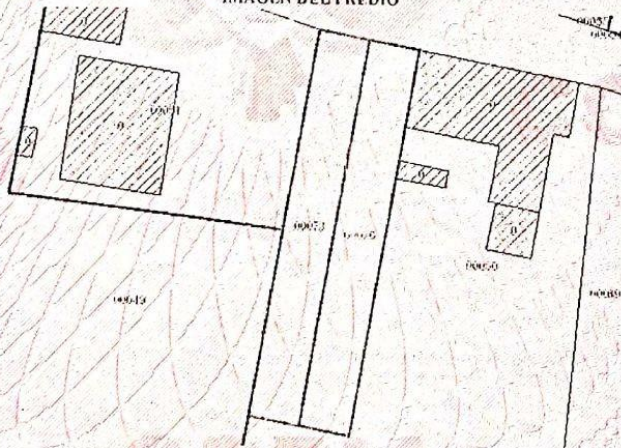
Sector	Código Zona	Área
RURAL	336	0,0117 ha

ZONAS GEOECONÓMICAS

Sector	Código Zona	Área
RURAL	311	0,0117 ha

"Toda área calculada por la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia se realiza con precisión de la escala cartográfica sobre la cual se identifican los linderos, para el caso de Antioquia dependiendo del municipio en el sector rural es a escala 1:25.000, 1:10.000 o 1:5.000"

IMAGEN DEL PREDIO



Valido por 30 días a partir de la fecha. 08/11/2021 hasta 08/12/2021



David E. Vélez

RAUL DAVID ESPINOSA VÉLEZ
GERENTE
Gerencia de Catastro

Gerencia de Catastro

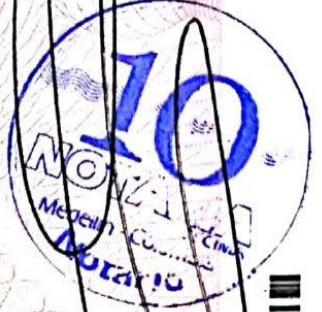
Calle 42B 52-106 Piso 11, oficina 1108 – Tel: (094) 383 92 14 – Fax: (094) 383 95 67

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000415140

Atención Ciudadanía Presencial. Sótano Gobernación Taquillas 20 y 21

Medellín – Colombia – Suramérica



PC023538388

23-08-21 PC023538388

7N0SADXXK4
THOMAS GREG & SONS

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Medellín, 03 de Septiembre de 2021

Nro. 9100120912

PAZ Y SALVO

La Oficina de Cartera

CERTIFICA:

Que, SANCHEZ SANCHEZ SERGIO DE JESUS con CC número 70660092, se halla a Paz y Salvo por la obra: EL CINCO - VENECIA - BOLOMBOLO

Matrícula (s): MI 010-0012027. Proindiviso:

Observaciones: VALIDO POR NOVENTA (90) DÍAS. (sifval)

Lina M. Moncada H.

LINA MARCELA MONCADA HINCAPIE
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Para verificar la autenticidad de este certificado por favor ingrese a
<http://mercurio.antioquia.gov.co/mercurio/tramites/consultaCertificados.jsp>



Secretaría de Infraestructura
Calle 42 B 52 - 106 piso 9, oficina 901 - Tels: (4) 3837901-7902
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica



Raul David Espinosa Vélez

RAUL DAVID ESPINOSA VÉLEZ
GERENTE
Gerencia de Catastro

Gerencia de Catastro

Calle 42B 52-106 Piso 11, oficina 1108 - Tel: (094) 383 92 14 - Fax: (094) 383 95 67

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000415140

Atención Ciudadanía Presencial. Sótano Gobernación Taquillas 20 y 21

Medellín - Colombia - Suramérica



PC023538388

7N06ADX0K4

23-08-21 PC023538388

THOMAS GREG & SONS

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Infraestructura Física

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Medellín, 03 de Septiembre de 2021

Nro. 9100120913



PAZ Y SALVO

La Oficina de Cartera

CERTIFICA:

Que, SANCHEZ SANCHEZ SERGIO DE JESUS con CC número 70660092, se halla a Paz y Salvo por la obra: EL CINCO - VENECIA - BOLOMBOLO

Matrícula (s): MI 010-0012020. Proindiviso:

Observaciones: VALIDO POR NOVENTA (90) DÍAS. (sifval)

Lina M. Moncada H.

LINA MARCELA MONCADA HINCAPIE
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Para verificar la autenticidad de este certificado por favor ingrese a
<http://mercurio.antioquia.gov.co/mercurio/tramites/consultaCertificados.jsp>



Secretaría de Infraestructura
Calle 42 B 52 - 106 piso 9, oficina 901 - Tels: (4) 3837901-7902
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica

03.09.2021 14:59:02 MANUTANJ 2014PCCG0027



BEFCAM8RW
23-08-21 PC023538387

Es Fiel copia tomada del original del protocolo
Consta de 20 hojas útiles, se expide
en papel común y se destina para:

Juzgado Unificado
Medellin, 10 NOV 2021






PC023538387



SECRETARÍA DE MOVILIDAD
MEDELLIN

Medellin, 31 de Julio de 2019

MNE2434341283634

El jefe de unidad de autorizaciones

CERTIFICA QUE

El vehículo de placas **MNE243** tiene las siguientes características:

Clase:	AUTOMOVIL	Serie:	8LAXF11RX50020719
Marca:	CHEVROLET	Chasis	8LAXF11RX50020719
Carrocería:	SEDAN	Cilindraje:	1800 Nro. Ejes:2
Línea:	CORSA 1.8 EVOLUTION 4P GLS	Pasajeros:	4 Toneladas: ,00
Color:	GRIS GRANITO PERLECENTE	Servicio:	PARTICULAR
Modelo:	2005	Afiliado a:	
Motor:	1R0013034	F. Ingreso:	17/06/2005
Número de VIN:		Manifiesto:	70017523
Estado vehículo:	Activo	Fecha:	05/05/2005
Aduana:	BOGOTA	Nro. Interno:	
Empresa vende:	ANDAR S.A.	Nro. TO:	
Fecha compra:	25/05/2005	Fecha Exp. TO	
Matriculado por	ANTIOQUEÑA DE AUTOMOTORES Y REPUESTOS SA		

Pago de imptos STTM hasta: NO APLICA

Certificado de movilización

VEHICULO NO TIENE PIGNORACIONES REGISTRADAS.

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

NO TIENE PENDIENTES JUDICIALES REGISTRADOS

NO TIENE LIMITACIONES CANCELADAS REGISTRADAS

PROPIETARIO ACTUAL

CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR GIL con CC N° 43412836, CR 49AA 144 S 37 PISO 2 de CALDAS ANT. tel:NO REPORTADO

HISTÓRICO PROPIETARIOS

- 17/06/2005 VENDE: ANTIOQUEÑA DE AUTOMOTORES Y REPUESTOS SA con Nit N° 8909139026, CL 29 44 136 de MEDELLIN tel:4440800 COMPRA: SANEME SA con Nit N° 800070511, CL 6 SUR 43A 140AP 503 de MEDELLIN tel:2682830

- 10/08/2012 VENDE: SANEME SA con Nit N° 800070511, CL 6 SUR 43A 140AP 503 de MEDELLIN tel:2682830 COMPRA: CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR GIL con CC N° 43412836, CR 49AA 144 S 37 PISO 2 de CALDAS ANT. tel:NO RUNT CUPL: 600000000053485865

Fecha de generación: 31/07/2019 10:55:18 Generado por: 1037619255

SECRETARIA DE MOVILIDAD
ENVIGADO

ENVIGADO, 28 de Octubre de 2019



CERTIFICA QUE

El vehículo de placas **XTJ35A** tiene las siguientes características:

Clase	MOTOCICLETA	Serie:	
Marca	SUZUKI	Chasis	9FSSG11AX4C021544
Carrocería	SIN CARROCERIA-MOTO	Cilindraje:	183 Nro. Ejes:2
Línea	TS 185	Pasajeros:	1 Toneladas:,00
Color	AZUL	Servicio:	PARTICULAR
Modelo	2004	Afiliado a:	
Motor	TS1852162285	Radio de acción:	
Estado vehículo:	ACTIVO	F. Ingreso:	30/12/2003
Aduana	PEREIRA		

Empresa vende: SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.
Fecha compra: 17/12/2003
Matriculado por SERGIO DE JESUS SANCHEZ SANCHEZ

Forma Ingreso: Matricula Inicial
Manifiesto: 14601040542218
Fecha: 02/09/2003

Nro. TO:
Fecha Exp. TO:

Pago de imptos STTM NO APLICA
hasta:

PIGNORACIONES
30/12/2003 a favor de: EDATEL S. EDATEL S.A. E S P Tipo de Alerta: PRENDA

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

NO TIENE PENDIENTES JUDICIALES REGISTRADOS

PROPIETARIO ACTUAL
SERGIO DE JESUS SANCHEZ SANCHEZ

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 9503 de 2015, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales en caso de que esta sea impresa.


CARLOS_BEDOYA_V
Funcionario Organismo de Tránsito



EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO HACE CONSTAR

Que según el extracto de cesantías procesado por el sistema, el(la) señor(a) SANCHEZ SANCHEZ SERGIO DE JESUS identificado(a) con cedula de ciudadanía número 70660092 es afiliado(a) desde hace 92 meses con las(s) siguiente(s) entidad(es):

	Saldo en UVR	Saldo en pesos
EDATEL S.A. E.S.P. (ACT APORTANTE)	8.375,7233	\$2.386.373

A la fecha tiene un saldo en UVR de OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO COMA SETENTA Y DOS TREINTA Y TRES (8.375,7233) que equivale a un saldo en pesos de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 00/100 M/CTE (\$2.386.373)

La anterior certificación, se expide a los 27 días del mes de agosto de 2021 en la ciudad de Bogotá D.C.

En cumplimiento de los Artículos 224 y 225 de la Ley 1955 de 2019 y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Cesantías, los valores en pesos de la presente certificación se calculan con base en la cotización de la UVR del día de su expedición. UVR del día 284.9155.

ALEXANDRA PATRICIA OLAYA DAJER
JEFE DIVISIÓN DE CESANTÍAS

Generado por: SISTEMA DE INFORMACION DE LA ENTIDAD

Protección

Fondo de Cesantías Protección

NIT 800.170.494

Hace constar que:

El(La) Señor(a) **SERGIO DE JESUS SANCHEZ SANCHEZ** identificado(a) con CC número **70.660.092**, se encuentra afiliado(a) al FONDO DE CESANTÍAS PROTECCIÓN, a través de las empresas:

Razón social	Nit	Fecha apertura cuenta	Portafolio	Saldo
EDATEL S.A. E.S.P.	890.905.065	13/02/2003	CORTO PLAZO	\$ 0,00
EDATEL S.A. E.S.P.	890.905.065	13/02/2003	LARGO PLAZO	\$ 1.624.324,94
Total				\$ 1.624.324,94

Nota: El saldo es calculado con el valor de la unidad del día 06 de septiembre de 2021.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 07 de septiembre de 2021.

Cordialmente,



Laura Patricia Merchan Metaute

Dirección servicios transaccionales para clientes

Protección S.A.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**

Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**

www.proteccion.com

2021090710435